

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5873
CELEBRADA EL MARTES 17 DE FEBRERO DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5880 DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE RECTORÍA	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación del acuerdo del artículo 6, sesión N.º 5872	26
4. AGENDA. Modificación	27
5. VISITA. Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia	28
6. AGENDA. Modificación	41
7. VISITA. M.Sc. Claudio Vargas Arias. Candidato a miembro titular docente del Tribunal Electoral Universitario	41
8. NOMBRAMIENTO. M.Sc. Claudio Vargas Arias como miembro titular docente en el Tribunal Electoral Universitario	43
9. PROYECTO DE LEY. PD-15-02-008. <i>Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública</i> . Expediente N.º 19.156	43

Acta de la **sesión N.º 5873, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecisiete de febrero de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintiséis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente con excusa: M.Sc. Saray Córdoba.

Ausente con permiso: Sr. Federico Blanco.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Ratificación del artículo 6, de la sesión N.º 5872, del jueves 12 de febrero de 2015, referente a la actualización del monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.
4. Proyecto: *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente 19.156.
5. Visita del Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, quien se referirá a la aplicación que regula el cuarto de tiempo adicional para el personal docente.
6. Visita del M.Sc. Claudio Vargas Arias, candidato a miembro titular docente del Tribunal Electoral Universitario.
7. Nombramiento del miembro titular docente del Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO aclara, con respecto al punto 3 de la agenda, que, de acuerdo con el Reglamento, se puede aprobar en una sesión siguiente una parte del acta de la sesión anterior, con el fin de que se ratifique el acuerdo para que se proceda; de lo contrario, habría que esperar alrededor de 15 o 22 días para que el acta esté lista.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reglamento de Becas

EL DR. HENNING JENSEN informa de dos asuntos que tienen mucha actualidad y son de importancia sobre todo para la población estudiantil de la Universidad. El pasado diciembre tuvo una reunión de trabajo con la vicerrectora de Vida Estudiantil y parte del personal de la Oficina de Becas, con el fin de analizar las implicaciones del momento en que se encuentran, de transición de un reglamento de becas hacia una reforma de dicho reglamento. En el punto muy importante señalado en los artículos 1 y 2, acerca de si se debe entender que hay exoneración de una o varias carreras (en eso se dio en el plenario una amplia discusión sobre qué ha de entenderse) pues el texto del Reglamento literalmente habla de una carrera, y empieza a regir el 9 de marzo y la modificación de ese texto se refiere a la posibilidad de varias carreras.

Destaca que el motivo de la reunión, y el análisis que se hizo en esa sesión de trabajo, es que existe una plataforma informática que, una vez que se echa a andar, no puede ser corregida ni “redireccionada” durante el semestre; hay que esperar a que se dé el momento oportuno para empezar con el proceso.

Señala que aunque el Reglamento empezará a regir, se refiere a la exoneración en una carrera, optaron por echar a andar la plataforma informática con la opción de múltiples carreras. Publicó una resolución y procede a leer algunos párrafos que dicen: (...) *las aplicaciones relacionadas con carga académica y con promedio ponderado modificado a las distintas carreras en las que consolide matrícula a la población becaria del primer ciclo lectivo del 2015, para el otorgamiento de los beneficios del sistema de becas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 2 que se encuentran en la reforma del Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil de acuerdo con lo discutido y acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5866, artículo 11, del 11 de diciembre de 2014.*

****A las ocho horas y treinta y dos minutos, entra el M.Sc. Daniel Briceño. ****

Resume que lo que se aplicará es la exoneración en múltiples carreras. Eso se comunicó desde ayer a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la Federación de Estudiantes y al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta. De esa manera indica que lo que se está asumiendo, aunque todavía no está aprobado, es la vigencia práctica *de facto* de la reforma que está en consulta. Los representantes estudiantiles serán pronto informados acerca de dicha resolución. No se provocará una dificultad tecnológica en la adjudicación de las becas.

b) Sistema de Becas

EL DR. HENNING JENSEN menciona que entre las observaciones que hizo la Contraloría General de la República al sistema de becas, en el estudio sobre su sostenibilidad, le solicitaba a la Administración una propuesta sobre fuentes adicionales para financiar el sistema de becas. Para dar respuesta a esa solicitud, exhortación o demanda de la Contraloría General, tenían tiempo hasta ayer, pero la Administración no terminó de analizar ese tema, de manera que le solicitaron a la Contraloría General de la República un plazo adicional de una semana. Añade que hay muy pocas fuentes alternativas de financiamiento para el Sistema de Becas; en realidad es lo que se recauda por la matrícula, que constituye el 5% del presupuesto dedicado a Becas.

Supone —es solo una conjetura— de que algunas personas, inclusive, algunas instancias, podrían esperar que se aumenten las tarifas de la matrícula. Personalmente, no se inclina por esa opción, y cree que no debería ser así, pues la educación debería ser absolutamente libre, ya que si el acceso es un derecho, ese derecho debería ser absolutamente libre, y así sucede en muchos países del mundo; por ejemplo, en Alemania, todos los estados de la República Federal, el año pasado, ya tomaron la decisión de no cobrar matrícula de ningún tipo en la educación superior pública. Otro ejemplo, que sabe que es muy llamativo, es en Dinamarca, donde a las muchachas y a los muchachos se les da un apoyo económico para que estudien y no se les cobra ningún dinero. El equivalente es de \$1000 mensuales; entonces “se podría decir que a la gente se le paga para que estudie”. Son países muy ricos que están en condiciones muy especiales. Piensa que eso es materia de discusión en otros foros y momentos.

La otra fuente de financiamiento del Sistema de Becas es el presupuesto ordinario, y el 95% de los fondos proviene de ese presupuesto de los fondos del Sistema de Becas. Se pregunta qué opciones alternativas o adicionales existirían. Fuera de eso, de qué está compuesto el presupuesto universitario además de los fondos corrientes, de los fondos del vínculo externo, y esa es la única opción que existiría, de manera que la Rectoría va a proponer la creación de un fondo solidario basado en remanentes del vínculo externo, para darle solidez al Sistema de Becas. Eso requerirá de una amplia discusión porque requiere de reformas reglamentarias.

Considera, definitivamente que es un tema que, sin duda, despertará opiniones favorables o en contra, pero bien puede ser puesto a consideración de la comunidad universitaria y del Órgano Colegiado en su oportunidad, para que se analice y ver su adecuación; inclusive, la bondad de hacerlo o no. Reitera que es un tema que se debe discutir con amplitud.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el informe del señor rector.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que es muy oportuna la resolución. Ahora que la reforma del Reglamento de Becas está en consulta, han entrado un número muy importante de dudas, por parte del grupo estudiantil, acerca de si los van a becar con una segunda carrera o no, y otra serie de consultas; ya no están dando abasto para contestar, pues entran alrededor de 70 de todo tipo y una de esas era si los van a becar con la doble carrera y qué va a suceder, por lo que esa resolución es muy oportuna para que el estudiantado se tranquilice

*****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Srta. Madeline Soto. *****

Piensa que es un tema que se tiene que discutir en el plenario, no de si la beca es para dos carreras, sino si los estudiantes pueden llevar un número simultáneo de carreras. Es una discusión que se debe dar en algún momento, porque una universidad donde el cupo es limitado, las oportunidades de los estudiantes de secundaria son menores para ingresar a la educación pública; se deben evaluar esos detalles.

Opina que, en un principio, un estudiante puede terminar una carrera y continuar otra que quiera seguir, o su posgrado, pero que un estudiante lleve dos, tres o cuatro carreras, es un punto importante que debe revisarse, pues estima que siempre le está quitando un campo a otro estudiante que podría ingresar a esa carrera, si lo está haciendo en forma simultánea.

Cree que el plenario debe tomar una decisión al respecto, y las carreras no deberían estar en el grupo de lo de las becas, porque deben ser independientes ya que es un tema más académico. Reitera que es oportuno que esa resolución exista. También, hay muchas inquietudes acerca de la categorización de las becas que está en el Reglamento; aunque no está en consulta, ha salido una cantidad importante, sobre todo acerca de los beneficios de los becados, que antes llamaban becados

11, quienes solicitan a gritos más beneficios de lo que el nuevo reglamento les está otorgando, sobre todo en los tiempos de alimentación y los fines de semana.

Apunta que cuando se presenten las inquietudes importantes, si es que las hay, aunque no tenga que ver con la reforma que se está presentando, es relevante que el plenario conozca que hay muchas personas muy preocupadas por los beneficios que no les fueron otorgados con ese nuevo reglamento. Otra de las inquietudes fundamentales por analizar es que las autoridades universitarias que de momento se iban a oponer a la eliminación de las horas beca, lo siguen manifestando. Se imagina que deben ser autoridades universitarias, aunque no ha visto con detalle, pero, también, hay muchas al respecto de por qué se eliminaron esas horas becas.

Comparte con el señor rector de que la educación debe ser gratuita, pero su inquietud es sobre las horas asistente y estudiante estén vinculadas al Sistema de Becas. Cuando se analice ese reglamento, va a expresar su punto de vista, porque esas cosas no deben estar vinculadas; es decir, que un estudiante que gana o que se le nombra con horas asistente, automáticamente no debe obtener una beca, porque la beca socioeconómica es muy importante para respaldar a los estudiantes de bajos recursos que requieren ayuda, pero no lo otro, porque hace que muchos estudiantes que no requieran dicha ayuda, estén vinculados automáticamente. Conoce de algunos profesores que les da tres horas a cada uno de los estudiantes para que ninguno de ellos pague y hace un picadillo de horas, cuando no es el fundamento del *Reglamento de Horas Asistente y Estudiante*, pues el objetivo para el cual fue creado el sistema es otro.

Reitera que en ese momento expresará su punto de vista, aprovechando que el señor rector informó sobre el tema de becas. Comenta que han entrado muchas observaciones, y habló ayer con la Srta. Madeline Soto para que algunas de estas pudieran ir vía representantes estudiantiles y la Federación, para contestarles algunas inquietudes, pues varias no son de la reforma reglamentaria, sino de qué le va a suceder al estudiante, si le quitaron algo, si no le van a pagar la otra suma de dinero; es una situación que no da abasto para contestar las dudas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice que, en la línea que se dirigió la Dra. Yamileth Angulo, él exteriorizó su inquietud en relación con la categorización, y han dialogado sobre el tema. Ha habido una gran efervescencia sobre el tema, porque, en el momento en que, por ejemplo, se decida a aumentar algún beneficio a alguna persona de la categoría 5, que son básicamente donde caían los becados 11, ese beneficio sería generalizado para los tres grupos que están entrando en la categoría 5.

En cuanto a eso, tiene serias dudas, y ya las expresó; inclusive, como lo mencionó, estará esperando los resultados de la consulta para hacer una propuesta de miembro, con algunos otros si hay interés; de lo contrario, lo hará de manera individual, para que revisen esa categorización, porque siente que a algunos estudiantes se les están dando varios beneficios que no requieren y para otros los beneficios no están siendo suficientes. La categorización como estaba antes permitía esa flexibilidad de la categoría 11 y fortalecía los servicios que se les daban.

Plantea, en relación con lo que informó el señor rector sobre otras fuentes alternativas, que no sabe, cuando un muchacho presenta una solicitud de beca socioeconómica, cuál es el proceso que se sigue y qué grado de análisis se lleva a cabo en la Oficina de Becas porque es un asunto que le inquieta. Conoce de muchas personas que tienen beca con una situación socioeconómica buena. No sabe hasta dónde puede llegar ese análisis o si se tiene que profundizar para que sea objetivo, que los estudiantes que verdaderamente requieren más beneficios para tener permanencia en la Universidad, los puedan tener y que los que puedan pagar, que lo hagan. Exterioriza que eso es justicia, equidad, ser inclusivo, solidario, que son los principios por los que se rige la Universidad. Le parece que es un tema que se debe estudiar más a fondo.

LA SRTA. MADELINE SOTO apunta que le llamó la atención y le inquietó lo que manifestó la Dra. Yamileth Angulo, acerca de las autoridades que están en contra de la eliminación de las horas becas, pues es un asunto que ya no está en discusión, porque se van a eliminar, sea por el Órgano Colegiado, una resolución de la Rectoría o la lucha estudiantil que se geste, porque las y los estudiantes están completamente decididos a no hacer más horas beca, ya que no son mano de obra, son estudiantes, y si les dan una ayuda, la respuesta tiene que ser académica y no de trabajo.

Por otra parte, señala que tiene beca 11 socioeconómica; en su caso, según la experiencia con la Oficina de Becas, fue un proceso sumamente minucioso y complejo, no dejaron ni un solo punto sin revisar. No sabe cuál es la experiencia de otros estudiantes y si ese proceso minucioso es el mismo para todos; quizás eso es lo que debería revisarse, porque, reitera así fue desde su experiencia.

Cree que uno de los problemas es que muchas de las cosas que definen la situación socioeconómica de una persona no se pueden cuantificar, ni medir ni pasan por medidas burocráticas. A veces, esas medidas impiden que un estudiante sea becado, y pasa a diario, pues muchos estudiantes que verdaderamente necesitan la ayuda no la pueden recibir, porque según su historial económico, provienen de un colegio privado; quizás fue un esfuerzo increíble de los padres para que asistieran a ese colegio con el fin de obtener una mejor educación secundaria, y no por eso es una familia que pueda pagar una universidad.

Estima que por ahí pasa mucho los beneficios de los estudiantes. Si bien es cierto la reforma tiene algunos huecos que deben discutir, también es un avance importante en cuanto a la ayuda aportada. Las y los estudiantes están muy agradecidos respecto al trabajo que se ha hecho, que es de años y no se puede botar. Aunque posee falencias, debe fortalecerse y resolverlas, y no simplemente regresar al régimen anterior de becas.

Opina que existen muchas preocupaciones. El señor rector tocó en su informe el tema del retiro de matrícula, que, repentinamente, desde que está en la Universidad, le comunicaron que le van a cobrar el retiro de matrícula. Dice que nunca le había pasado, y todos los semestres ha retirado cursos, pero ahora le manifiestan que eso no va a ser cubierto por la beca.

Enfatiza que es inquietante, porque ella no puede pagar esa suma, y se le viene a la mente de cómo hay ciertos procesos pequeños que la gente no nota, y quizás los miembros no lo conocían, que van minando la ayuda al estudiante, los procesos de socialización de la educación, la “solidarización” de la Universidad, y van, paulatinamente, privatizando, de una forma muy sutil, la educación pública costarricense, como ha pasado en otros países. No es paranoia, sino que así se han dado las reformas universitarias en otros países; por ejemplo, en Chile.

Deja la inquietud en cuanto a ese tema. Dice que pueden ingresar en la página de “e-matrícula” para que vean esa advertencia, y citan al artículo, que no tiene claro porque revisó los artículos y no coinciden, pues no hay ninguna argumentación legal o real para que ese artículo aparezca ahí. Esas son sus dudas, y si algún miembro conoce algo del tema, le agradece informarlo.

LA DRA. RITA MEOÑO manifiesta que le complace mucho oír que la Administración ha tomado la decisión de emitir una resolución en la dirección de aplicar el Reglamento tal y como está siendo consultado en este momento, porque, como bien lo señaló el señor rector, la discusión fue amplia. Si había confusión en el Reglamento anterior, el espíritu de la norma dejaba muy claro cuál era la verdadera intención en su momento. La consulta que se está haciendo, está corrigiendo, para no dejar ninguna duda, cuál era ese espíritu, que, efectivamente, las y los estudiantes pudieran llevar dos carreras y estar becados.

Cree que el dictamen de la sesión N.º 5866, donde se tomó la decisión de sacar a consulta, es muy claro en el considerando 8, cuando dice que:

(...) la Universidad ha permitido el ingreso y matrícula de estudiantes en dos o más carreras y ha otorgado los beneficios de la beca considerando todas las carreras en que se encuentra el estudiante, sin que esto haya ocasionado inconveniente en el pasado para la aplicación de los requerimientos o asignación de los beneficios, por lo anterior limitar los beneficios que brinda el sistema de becas a una carrera significaría un perjuicio para la población estudiantil becaria (...).

Enfatiza que está bien que la Administración tomara la resolución en esa dirección, porque, de lo contrario, tomar una decisión diferente implica modificar el sistema para hacer una cosa que no se hacía en el pasado, y hacerla durante seis meses, y volverlo a rectificar, porque conocen la dirección en la que va la reforma.

Aprovecha unas palabras que le impactaron cuando estuvo de visita en el país el señor Evo Morales, pues señaló que las dificultades tecnológicas no pueden estar por encima de las decisiones políticas. La puesta que se hizo con el *Reglamento de Becas*, efectivamente, es una decisión política y no se podría argumentar que se tomó esa resolución por un asunto de la plataforma informática; más bien, estima que se tomó porque hay una decisión política detrás. Hubiera preferido que fuera esa la razón, pero, en todo caso, el resultado es el que esperarían muchos miembros.

Afirma que lo cierto es que el sistema no requería ningún cambio; la plataforma informática tenía que seguir exactamente igual para seguir asignando las becas como se venía haciendo; lo difícil hubiera sido ponerlo a funcionar de manera distinta. Aclara que la resolución se tomó ayer; sin embargo, desde el viernes de la semana pasada recibió cinco llamadas de estudiantes y luego atendió a un grupo de estudiantes que la visitaron, preocupados por el tema. Efectivamente, señalaron que a varios estudiantes, que estaban haciendo la prematrícula y que hicieron consultas en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, les informaron que la beca se les iba a asignar solo para la carrera de base.

Menciona que se lo hizo saber a la M.Sc. Ruth de la Asunción en la graduación del viernes en la tarde, y le comunicó, abiertamente, que los funcionarios de la Vicerrectoría y de la Oficina de Becas les estaban informando a los estudiantes que iban a tener solo la asignación de la beca para una carrera, pero la respuesta de la M.Sc. De la Asunción fue que lo hablaran posteriormente.

Dice que ayer entró una carta al Consejo Universitario, con copia a los miembros, de la Agrupación Política Estudiantil Universitaria (PROGRE), dirigida al señor director, en la cual se refieren a la situación de la matrícula; por eso aclara que lo que está diciendo está escrito en esa carta, incluyendo el punto que señaló la Srta. Madeline Soto, que también, como se lo dieron a conocer el viernes, le pidió a su hija que entrara a “e-matricula” para ver si eso estaba ocurriendo, y en efecto, había un mensaje —le pidió que le tomara una foto— y dice: *según aplicación del artículo 18 del Reglamento de Becas, los retiros serán cobrados*. Posteriormente, se fue a buscar ese artículo, pero no dice nada sobre eso, ni siquiera el artículo 18 del otro reglamento; le parece muy serio, porque está publicado en la web.

Cree que se debería revisar para ver qué es lo que sucede. Pregunta al señor rector si tiene conocimiento, pues es una decisión que afecta al estudiantado; no está respaldado en ningún lado y no corresponde a lo que señala ese artículo. La carta dice lo siguiente:

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la agrupación política estudiantil universitaria Progre.

En las últimas semanas, el sector estudiantil ha manifestado gran preocupación, a partir de la incertidumbre existente acerca de la aplicación de diferentes normas en lo que respecta al tema de becas; a partir de la reforma realizada al Reglamento de Becas, inicialmente existía una ambigüedad en lo que respecta al cobro de la matrícula para los estudiantes, en aquellos cursos que no sean de su respectiva carrera base, y se le ha comunicado a diferentes estudiantes becados, de manera informal por diferentes funcionarios, que este primer semestre la beca, y esto trae consigo graves repercusiones para los estudiantes becados, a nivel de planificación de matrícula, dinero para solventar sus gastos, entre otros; aún es más grave la situación, dado que la Oficina de Becas no se ha pronunciado oficialmente al respecto, por lo tanto los estudiantes becados no cuentan con información clara sobre este tema y, la reforma a este Reglamento, que se encuentra actualmente en consulta, se dirige a una cobertura completa a los estudiantes, en todas las carreras en las que se encuentren empadronados, al igual que en el reglamento anterior.

Sumado a lo mencionado anteriormente, en el sistema ematrícula se indica que, basados en el artículo 18 del Reglamento de Becas, los cursos retirados este semestre, pasarán a ser cobrados a los estudiantes becados, cuando este artículo 18, no se refiere al respecto, y en artículos como el 27, que si hablan del retiro de matrícula, no hubo variación en la situación a los estudiantes becados.

Le solicitamos que por favor se refieran urgentemente a este tema en la sesión del Consejo Universitario del día 17 de febrero, y que tomen las acciones correspondientes para que esta situación se solvete en beneficio de los estudiantes becados, y sigamos construyendo el modelo de educación pública que genera una sociedad más equitativa y con mayor conocimiento para nuestro país.

Desde Progre, le brindaremos seguimiento a este tema y trabajaremos por ir hacia una mejor UCR, con un sistema de becas que realmente responda a las necesidades de la comunidad estudiantil de nuestra universidad.

Señala que con la resolución que informa el señor rector se solventa una parte, pero quiere saber qué pasa con ese anuncio que sale en “e-matrícula” y que hace referencia al artículo 18 del Reglamento de Becas, para ver si fue corregido o si es un error en el sistema.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO piensa que en ese momento no se ha dado la implementación del Sistema de Becas del nuevo reglamento, y se va a dar a partir de este semestre, por lo que es importante dar un espacio para que entre a regir y poder detectar eventuales problemas que puedan presentarse, si requiere de alguna reforma que vaya en el sentido de mejorar las necesidades de los estudiantes. Está seguro de que el reglamento fue un avance sustantivo del que tenían anteriormente. Indudablemente, todo reglamento nuevo genera dudas, particularmente porque se reduce el número de categorías. Le parece absolutamente natural el número de consultas que se puedan generar respecto al tema, pues irán siendo canalizadas a través de la Oficina de Becas.

Indica que otro aspecto en referencia a la categorización que se discutió ampliamente en su momento en la Comisión y la Administración, y estuvo de acuerdo, era la reducción del número de categorías de becas. El tema que surgió fue que si eran 5 o 7, y si hay que hacer algunos ajustes para mejorar los beneficios de los estudiantes se tendrá que discutir enfáticamente en ese momento, pero no cree conveniente que se inicie un proceso de reforma a un reglamento que todavía no ha entrado en funcionamiento. Cualquier iniciativa en ese sentido sería prematura, sin tener todavía un verdadero diagnóstico de cómo se comporta el reglamento en su implementación.

EL DR. HENNING JENSEN explica que es un tema que todavía despierta muchas reflexiones en el plenario. Agrega que en su informe se refirió a la implementación de la matrícula múltiple desde ahora, sin esperar a que entre en vigencia la reforma.

Estima que es algo que beneficia en mucho a la población estudiantil. Sabe que en las últimas semanas han existido muchas especulaciones, y es posible que algunas funcionarias o funcionarios de la Oficina de Becas también hayan alimentado esas versiones o rumores, pero lo cierto es que la Administración viene trabajando en esa resolución, que tiene muchas páginas, que tocan diferentes aspectos, tanto los técnicos como los políticos; llevó mucho tiempo redactarla y no se hizo de la noche a la mañana. Esa ha sido la posición de la Administración; es decir, de que el tema se discutió a final del año.

Existe otro tema muy importante que muy bien podría ser otra incongruencia o vacío de reglamento. De manera muy rápida, la señora vicerrectora de Vida Estudiantil le acaba de informar que el problema que se provoca con lo que la Srta. Madeline Soto se refirió, sobre el cobro de los retiros de las materias matriculadas, es algo que no está cubierto por el reglamento actual; es decir, el Reglamento dice que la beca se otorga a la matrícula consolidada, y esta es la que se da después de los retiros. Podrían estar ante otro problema, por lo que insta a que se discuta y se analice, porque, si eso es correcto, existe otro asunto que tienen que solucionar con rapidez para no perjudicar a la población estudiantil.

Dice que apoyará cualquier medida que se tome para que ese perjuicio no se dé. Transmite la inquietud que luego podría fundamentar más extensamente cuando obtenga mayor información, y se la transmite a la Dra. Yamileth Angulo, quien coordina la Comisión que tiene a cargo la revisión del Reglamento.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que tiene la foto y dice: *el costo de los cursos retirados no los cubre la beca* (artículo 18 Reglamento de Becas). Cree que esa medida nunca se había aplicado, y es una interpretación de ese artículo, por lo que agradece, así como lo ofreció el señor rector, que se revise, porque realmente está bien que se revise en la reforma que se va a hacer, pero que sí se haga la revisión, porque es una novedad para los estudiantes becados que nunca se había utilizado.

EL DR. JORGE MURILLO considera que es un asunto que despierta siempre mucho interés y preocupaciones, y está seguro de que van a tener la oportunidad, una vez pasada la consulta al Reglamento de Becas, de entablar una discusión más a fondo, que espera sea objetiva y en búsqueda de la mejor garantía de los derechos estudiantiles, más allá de defensas a ultranzas de propuestas que pueden haber tenido muy buenas intenciones, pero que en la práctica pueden tener problemas de aplicación. Cree que es muy importante que se tome en cuenta, porque, a veces, se tienen la mejores intenciones cuando se hacen las propuestas, pero las redacciones o las concreciones de esas intenciones no concuerdan, y eso es lo que tienen que ver en la práctica, qué es lo que está pasando, siempre en la búsqueda del beneficio de la población estudiantil, pues es lo más importante que les debe orientar.

Recuerda que, a veces, el Consejo Universitario ha tomado acuerdos que la Administración no cumple y después los miembros reclaman ciertas cosas, pero, reitera, el Órgano toma acuerdos que ahí se quedan.

Plantea que hay un acuerdo muy interesante del 15 de octubre de 1997, de la sesión N.º 4306, que dice lo siguiente: *Limitar a dos veces el traslado a carrera hasta tanto el estudiante alcance el grado mínimo de bachillerato en una carrera o de diplomado en aquella que le ofrecen*. Hablando de los traslados a carrera y de las posibilidades de en cuántas carreras puede un estudiante estar, en la práctica no se ha estado cumpliendo, y es un acuerdo del Consejo Universitario.

Menciona que cuando se efectúan esas discusiones, hay que retomar, también, cuáles han sido los acuerdos del Órgano para ver si hay que derogarlos en algún momento, porque la discusión puede darse en otra línea, ya sea que se modifiquen o se mantengan. Dice esto, porque, a veces, los

miembros de este momento no toman en cuenta la parte histórica del mismo Consejo Universitario, y es importante considerarlo.

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Rector *a. i.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, informa que estará disfrutando de vacaciones los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de febrero de 2015, por lo que el M.Sc. Roberto Salom, vicerrector de Acción Social, asumirá, interinamente, la Rectoría durante esos días.

b) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica envía copia del oficio OJ-110-2015, en el que responde la nota CU-65-2015, remitida por el señor Federico Blanco, representante estudiantil ante este Consejo, referente a los impedimentos que puedan existir sobre los miembros del Consejo Universitario respecto de la discusión y aprobación de las disposiciones salariales que les afectan directamente. Al respecto, dicha Oficina concluye que la aprobación de los actos de alcance general, incluyendo los asuntos de materia salarial, no están como causal de impedimento para que los miembros del Consejo Universitario se inhiban a conocer de dichos asuntos.

EL DR. JORGE MURILLO explica que es un asunto que se discutió en otras ocasiones, que ha sido también una preocupación de los miembros del Consejo Universitario el hecho de que les corresponde, por reglamento, aprobar los incrementos y los ajustes salariales que puedan tener los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Reitera que ha sido preocupación que los miembros, en la práctica, se ven beneficiados también por esos aumentos. A raíz de eso, anteriormente informó que se reunió con la Contraloría, y ya tiene una propuesta para conformar una comisión y elabore una propuesta de lo que podrían llamar los salarios de la clase gerencial de la Universidad de Costa Rica. Lo dice, porque el señor Federico Blanco hizo la consulta a la Oficina Jurídica de si los miembros del Consejo Universitario, que son alrededor de 8 o 9, pueden tomar decisiones sobre los incrementos salariales.

Hubiera agradecido que el señor Federico Blanco conversara con él antes o que lo expresara en el plenario para explicarle cuál había sido la discusión que se dio y las acciones que se tomaron, pero el señor Blanco también está en su derecho de hacer las consultas que considere pertinentes. La Oficina Jurídica le indicó que en los casos en que haya un acuerdo del Consejo Universitario, esos acuerdos son de alcance general; por ejemplo, en el caso de los reglamentos. Si se aprueba un reglamento que afecta o que beneficia, en alguna medida, al sector administrativo, no se diría que el señor Carlos Picado se tiene que inhibir porque es el representante administrativo; un reglamento de Becas, no dirían que la Srta. Madeline Soto o el Sr. Federico Blanco se tienen que inhibir porque van a recibir beneficios directos de esas becas o del reglamento que se está aprobando.

Agrega que ese es el criterio general de la Oficina Jurídica. A pesar de dicho criterio, se imagina que algunos de los miembros consideran que es importante que haya una propuesta de salarios para la clase gerencial de la Universidad de Costa Rica, de modo que no tengan que estar aprobándose, de manera directa, los aumentos y los incrementos salariales en el Consejo Universitario. Afirma que quería decirlo porque puede quedar descontextualizada la respuesta.

c) Sistema de Gestión del Desempeño

El Dr. Carlos Arrieta Salas, director de la Oficina de Recursos Humanos, envía copia del oficio ORH-430-2015, en el que responde a la nota SINDEU-JDC-554-14, referente a la implementación del Sistema de Gestión del Desempeño en esta Universidad. Indica que esa oficina continuará avanzando con este proyecto, en cumplimiento de lo dictaminado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Administración. Además, señala que está en la mejor disposición de recibir las sugerencias que el Sindicato quiera brindar para optimizar dicho Sistema y los mecanismos que garanticen que se cumpla de la mejor manera, acorde con los objetivos para los que ha sido creado. Asimismo, confirma que está de acuerdo en atender la solicitud del SINDEU para exponer este Sistema a la Junta Directiva Central, para lo que se concertará la cita correspondiente.

d) Ausencia temporal del contralor y subcontralor

El MBA. Glenn Sittenfeld, contralor universitario, se refiere al oficio CU-D-14-12-607, mediante el cual se le comunicó la decisión del plenario de rechazar su solicitud de vacaciones debido a que esta coincidía con las vacaciones del subcontralor. Al respecto, elabora un informe interpretativo de los reglamentos vigentes sobre las ausencias temporales del contralor y subcontralor universitarios y las posibilidades de sustitución que están establecidas. Asimismo, indica que está de acuerdo con este Consejo y que se tomarán las previsiones para evitar que en adelante se den este tipo de situaciones.

EL DR. JORGE MURILLO explica que es la carta que le envió el M.B.A. Glenn Sittenfeld, con fecha 10 de febrero, y que fue recibida en el Consejo Universitario el 15 de febrero. En dicha carta explica qué entiende por ausencias temporales e indica lo que le dijo la Oficina Jurídica respecto de la situación que en ese momento estaba en discusión.

EL DR. JORGE MURILLO da lectura a la nota que, a la letra dice:

“En relación con su oficio CU-D-14126107, recibido en esta dependencia el 11 de diciembre del presente año, mediante el cual comunica que nuestra solicitud en el sentido de designar un contralor a. í. por el periodo del 14 al 23 de enero del 2015 fue rechazada por el plenario del Consejo Universitario a partir de una interpretación de los artículos 12 al Reglamento de Vacaciones y 32 del Reglamento Organizativo de la Oficina de la Contraloría Universitaria. Me permito indicar lo siguiente:

La decisión del Órgano Colegiado en su digno cargo según se indica se basa en una interpretación de dos elementos normativos el artículo 12 del Reglamento de Vacaciones tendiente a garantizar la continuidad y la dirección de la dependencia universitaria y b) el artículo 32 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria en cuanto a los conceptos de ausencias temporales y el disfrute de vacaciones. Sobre el primer aspecto coincidimos plenamente con el criterio del Consejo Universitario de que deben de tomarse las previsiones respectivas para evitar que una dependencia universitaria quede acéfala.

En cuanto a los conceptos de ausencias temporales y el disfrute de vacaciones es necesaria la siguiente aclaración, debe tenerse presente que las previsiones incluidas en nuestro reglamento sobre ausencias temporales tiene este mismo propósito de lograr la continuidad en la dirección de la Oficina independientemente de las causas que originen las ausencias de hecho en la práctica son las vacaciones del Contralor las que con mayor frecuencia generan que el subcontralor asuma la

función de contralor en ejercicio. Además, el concepto de ausencias temporales no es excluyente o antagónico con el concepto de vacaciones más aún están íntimamente ligados ya que éstas últimas son entre otras como las incapacidades, viajes o permisos con o sin goce de salario causales o presupuestos normativos que originan que se active el concepto de ausencias temporales y a su vez éste lleve el mecanismo de sustitución temporal tal y como ha sido lo usual en la Institución.

En este orden de ideas incluso el Reglamento de la Oficina de la Contraloría prevé potestades al Contralor para que resuelva la ausencia temporal del subcontralor. Al respecto el párrafo tercero del artículo 32 de dicho reglamento establece la competencia del Contralor Universitario para dicha acción de la siguiente manera. En el caso de ausencias del subcontralor o de la subcontralora que sean menores a tres meses, sus funciones serán asumidas por una persona funcionaria que el contralor o contralora designe”.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que ese es el artículo que el contralor indica y que siempre le ha dicho que es bajo el supuesto de que el contralor esté presente, porque en el párrafo anterior de ese artículo, se norman las ausencias de ambos, y solo se nombra cuando es la ausencia de uno de los dos, que es el subcontralor. En el caso de que los dos estén fuera, es el Consejo el que designa y si el subcontralor está ausente, es el contralor el que designa.

Continúa con la lectura.

“Ahora bien, la decisión del Órgano Colegiado a su digno cargo colocó a esta dirección el deber de tomar una decisión, que por un lado respetara la decisión del Consejo Universitario de no nombrar un contralor interino así como se mantuviera el derecho laboral ya otorgado a las vacaciones del contralor y el subcontralor las cuales el acuerdo el Órgano Colegiado no revocó. En este sentido y con el fin de que la Oficina de la Contraloría Universitaria no quedara acéfala ante mi ausencia temporal al también coincidir en una parte del periodo con el disfrute de las vacaciones del subcontralor, me entrevisté con el señor director del Consejo Universitario que en el medio de las circunstancias del fin de año y de que no había tiempo para que el Órgano Colegiado se reuniera para que le pudiéramos aportar nuevos elementos me indicó que buscara una solución, razón por la que obtuve la asesoría verbal del Director de la Oficina Jurídica para tomar la decisión de sustituir al subcontralor.

Posteriormente, mediante oficios OJ -097 y OJ-127-2015, el Dr. Luis Baudrit nos remitió por escrito (ver oficios adjuntos), criterio que desde mi perspectiva logra una armonía con el marco jurídico vigente. Congruente con lo anterior el suscrito en cumplimiento de mi deber legal de respetar la decisión del Consejo Universitario los derechos laborales otorgados del contralor y subcontralor, pero a la vez de cumplir con los fines de asegurar la continuidad en las funciones de Dirección de la Contraloría Universitaria con fundamento en el párrafo tercero del artículo 32 ya referido que da al Contralor Universitario la autoridad de sustituir al subcontralor universitario en ausencias temporales no mayores a tres meses y del artículo 19 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente que establece la figura del recargo de funciones en caso de sustituciones temporales, tome la decisión de designar al subcontralor interino al Sr. Jorge Padilla Zúñiga, persona de sobrada experiencia en la dirección de la oficina, durante el periodo ausente el Lic. Donato Gutiérrez Fallas con el fin de que asumiera las funciones inherentes al puesto del subcontralor durante ese periodo y de que dicha previsión lograra que la Oficina de Contraloría Universitaria no quede acéfala que es el fin último de las normas invocadas en la comunicación del Consejo Universitario.

Sobre esta acción se remitió copia a la dirección del Consejo Universitario y; posteriormente ,solicité una reunión el día 19 de diciembre de ese año con el director del Consejo para informarle de lo actuado.

Finalmente lamentamos que este trámite se haya complicado por lo que tomaremos las previsiones necesarias para que en un futuro se den ese tipo de situaciones. Dejo de esta manera rendido mi informe ante la dirección del Consejo Universitario para lo que corresponda”.

Seguidamente da lectura a la carta de la Oficina Jurídica, con respecto a la interpretación de la carta anterior, la cual está dirigida al MBA. Glenn Sittenfeld, y es del 30 de enero, que a la letra dice:

“Doy respuesta al oficio OCU-566-2014, por medio del cual somete a consideración de esta oficina una solicitud de interpretación del artículo 32 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria en relación con el derecho a vacaciones del contralor y subcontralor.

La normativa que regula las ausencias temporales del contralor y subcontralor de la Oficina de la Contraloría Universitaria se encuentra el Capítulo IV del Reglamento organizativo de esa dependencia titulado “Dirección”. Como ocurre con frecuencia, los títulos en los que se divide una normativa no son meramente nominales, sino que plantean una guía para la interpretación de los textos normativos. En este caso, el tema de la dirección de una oficina está relacionado estrechamente con el principio de continuidad en la presentación del servicio. No puede haber soluciones de continuidad en la dirección de una dependencia por la sencilla razón de que no podría suspenderse la relación jerárquica de la que derivan la posibilidad de emitir órdenes particulares, instrucciones o circulares, vigilar la actividad del inferior y ajustarla a lo legalmente establecido ejercer la potestad disciplinaria y demás atribuciones que el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública otorga al superior jerárquico.

En esta línea, el artículo 32 indicado regula diferentes hipótesis de ausencias temporales con el propósito de garantizar la continuidad del servicio que presta la Oficina de la Contraloría Universitaria. Por el tema consultado solo nos vamos a referir las ausencias temporales inferiores a tres meses, aunque el artículo bajo análisis también regula de la hipótesis de la ausencia temporal mayor a ese periodo o bien la ausencia definitiva. Al respecto el artículo 32 establece:

En el caso de ausencias menores a tres meses, el cargo de la Dirección de la Oficina será asumido de oficio y de forma interina por el subcontralor o la subcontralora, y en ausencia de este o de esta, por una persona funcionaria de la Oficina de la Contraloría Universitaria que el contralor o contralora designe.

EL DR. JORGE MURILLO señala que existe un error, porque no es el contralor o subcontralora la que designe, sino el Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

Si se parte de la hipótesis (errónea según nuestro criterio) de que el artículo 32 no aplicara a las vacaciones, permisos o incapacidades del contralor o subcontralor, cabe preguntarse cuáles son las reglas de suplencia que se aplicarían a estos últimos casos.

El término ausencia temporal es un concepto genérico que debe entenderse en un sentido muy amplio. Comprende permisos, vacaciones, incapacidades, etc.

El adjetivo temporal también debe ser interpretado en un sentido amplio, como transitorio, pues es claro que se diferencia de las ausencias definitivas, pero que no amerita su aplicación a situaciones focales o fugaces.

Esta Oficina considera que el desacuerdo entre la Oficina de Contraloría Universitaria y el Consejo Universitario no remite necesariamente a una interpretación del artículo 32. Se trata de un asunto de mera administración. En sentido propio, nada impide que ambos funcionarios (contralor o subcontralor) puedan disfrutar de vacaciones simultáneamente. El Reglamento soluciona esa eventualidad mediante la posibilidad de designación de algún otro funcionario de la Oficina de la Contraloría Universitaria designado como contralor a. í. Esto último es de naturaleza excepcional y, consecuentemente, debe ser aplicado en forma restrictiva.

Por esta misma razón, si llegara a darse el caso de disfrute simultáneo de vacaciones por parte de ambos funcionarios es preciso valorar su conveniencia u oportunidad para que no sea afectado el

cumplimiento de las funciones de la Oficina. Es recomendable que una situación excepcional tal tenga una corta duración, de manera que pronto se regrese a la normalidad en la labor propia de esa unidad universitaria.

Por último, es necesario advertir que en el caso de las ausencias temporales del contralor y subcontralor menores a tres meses, la normativa no requiere la autorización del Consejo Universitario o su Dirección para el nombramiento de un tercer funcionario.”

EL DR. JORGE MURILLO menciona que lo tienen claro todos desde el inicio. Insiste en que el problema es que hubo una ausencia de ambos funcionarios, y, en ese caso, es el Consejo el que designa; solamente cuando el subcontralor está ausente, entra a regir la capacidad o la potestad del contralor de nombrar un contralor *a. i.*

Afirma que sí necesita que le digan cómo van a proceder, porque hubo un acuerdo del Consejo y una interpretación diferente de la Contraloría; eso debe solucionarse o terminarse de alguna manera, no puede quedar abierto, para bien de las relaciones del Órgano con la Contraloría y para futuros casos; no puede quedar en el aire ese asunto.

e) Modificación al sistema salarial

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía copia del oficio R-803-2015, en el que responde a la nota CP-EMD-110-2015, suscrita por el diputado Otto Guevara Guth, para solicitar a Rectoría y al Consejo Universitario que se modifique el esquema salarial de la Universidad para disminuir los montos que se pagan, eliminando o reduciendo el pago por anualidad a todo el personal y eliminando “la dedicación exclusiva de profesores” (sic). Al respecto, el señor rector responde en términos de rechazo enfático a esta solicitud y le indica al señor diputado que la Universidad no puede ni debe atender esta solicitud, ni tiene obligación de seguir sus instrucciones. Asimismo, señala que la Universidad de Costa Rica, en el ejercicio de la autonomía universitaria, podría modificar el sistema establecido para la contratación del personal docente y administrativo, si así lo estimara y lo decidiera en ejercicio de sus propias atribuciones.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que la carta dice que con copia al Consejo Universitario, pero no ha recibido copia de esa solicitud.

f) Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica informa que en la sesión N.º 1774, del 9 de febrero de 2015, se acordó aprobar los proyectos de las diferentes instancias universitarias en relación con el Eje de Bienestar y Calidad de Vida para el 2015, y adjunta un cuadro con el detalle de las inversiones destacadas.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que existe otra carta más que entró el día anterior, a las 4:05 p. m.; por eso ya no está incluida, pero le solicitaron que se viera en ese día, es la carta de la cual la Dra. Rita Meoño leyó gran parte, que sería el punto 7, y luego ven las aclaraciones de la correspondencia porque, después siguen solicitudes que tienen que decidir.

Da lectura a carta que ingresó a las 4:05 p. m., hora en que tenía preparado el informe de Dirección. Sin embargo, la carta dice: “(...) *Le solicitamos que por favor se refieran urgentemente a este tema en la sesión del Consejo Universitario el día 17 de febrero, y que tomen las acciones correspondientes para que esta situación se solvete en beneficio de los estudiantes becados (...)*”.

Informa que esa carta está dirigida a su persona, con copia a todos los miembros del Consejo, y está suscrita por el Sr. Jorge Vargas Morales, coordinador general de Progre UCR; Sofía Álvarez Calvo, secretaria general, y Mariana Macré Vargas, tesorera, y tiene como número de oficio PROGRE-001-2015.

Señala que la Dra. Rita Meoño leyó la carta completa en la intervención de ella, pero quiere que quede constancia de dos cosas: la primera es de la carta y la solicitud y que ya se le ha pedido al señor rector, como representante de la Administración, que se aclaren algunas de las cosas, sobre todo esa aplicación que se está realizando del artículo 18 del Reglamento de Becas, que es lo que más preocupa, según la carta.

Lo segundo, dice que los estudiantes no llegaron a hablar con su persona y les va a decir, cuando los vea, que las puertas de la Dirección del Consejo están totalmente abiertas para que los estudiantes puedan comunicarse con él, porque también le llegan esas cartas, y las ve hasta en la mañana cuando ingresa. No tiene ningún contexto de lo que está sucediendo, porque la puede leer pero no puede explicar más allá. Si hablaron con la Dra. Rita Meoño, porque tienen derecho de hablar con los miembros que quieran, desea que quede constancia de que está en la Dirección y que si necesitan hablar con su persona lo pueden hacer con toda confianza; se lo dice también a la Srta. Madeline Soto, quien está presente, si la Federación de Estudiantes necesita comunicarse con él como director del Consejo, con gusto los atenderá, ya que le ayuda a contextualizar los oficios y la peticiones que llegan al plenario.

Pregunta a los miembros si tienen consultas sobre la correspondencia, porque luego vienen las solicitudes.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al oficio mencionado en el inciso e); informa que el oficio del diputado Guevara está dirigido a su persona, pero en el texto dice solicitar esa modificación a la Rectoría y al Consejo Universitario, por eso es que se menciona.

Explica que solicitó que de la Rectoría se remitiera una copia del oficio al Consejo Universitario, e ignora si ha sido recibida la nota, pero aclara que ese es el contexto en que se brinda esa mención al Consejo Universitario en el informe del inciso e).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que en el inciso d), sobre la carta que envía el MBA Glenn Sittenfeld, el señor contralor hace referencia, amparándose en el artículo 32, del reglamento, pero ese artículo es claro que en el caso de la ausencia del subcontralor y en ningún momento se refiere a la ausencia del contralor.

El mismo artículo se contradiría con el argumento del contralor; es decir, el contralor no podría nombrar al subcontralor en ausencia del contralor, ya que es ilógico; en ese sentido, el argumento se cae por sí solo. Además, le preocupa, viniendo de la Contraloría, la argumentación del segundo párrafo, cuando se refiere a la sustitución del contralor, que es posible por motivos de vacaciones, que dice: "comprendo, y así ha sido, que no es usual que el contralor y el subcontralor se ausenten por vacaciones en forma simultánea y por varios días; en ese caso, lo consideramos viable por el hecho de que era un periodo de traslapo y que es de corta duración". Indica que se realizaba en el periodo de receso lectivo donde la Administración siempre ha propiciado que se den vacaciones y el Consejo Universitario, que es uno de los principales usuarios, también está en receso en esa fecha y que, en lo personal, el contralor requería gozar de varios días. Le parece que viniendo de la Contraloría Universitaria los argumentos son débiles.

EL DR. JORGE MURILLO señala que ese tema lo tienen que dirimir. Pregunta si están de acuerdo con la interpretación del artículo 32; lo han comentado, y puede hacer una propuesta de

Dirección en relación con ese caso y que el Consejo, como Órgano Colegiado, tome un acuerdo en esa línea.

Continúa leyendo las solicitudes.

II. Solicitudes

g) Reconocimiento de tiempo servido al personal de la UCR

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio ORH-471-2015, en el que el Dr. Carlos Arrieta Salas, director de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Consejo Universitario autorizar un cambio en las fechas de realización de los actos de reconocimiento de tiempo servido al personal docente y administrativo, durante este año 2015. Lo anterior se debe a que, mediante acuerdo de la sesión N.º 5432, del 6 de abril de 2010, queda encargada esa Oficina para realizar estas actividades en los meses de setiembre y octubre. Sin embargo, por problemas de espacio físico, este año será necesario trasladar esas fechas para los días 12 de junio y 3 de julio en que estará disponible el auditorio de la Ciudad de la Investigación, el cual será remodelado en el segundo semestre de este año.

EL DR. JORGE MURILLO explica que la carta de solicitud es de parte del Dr. Carlos Araya, pero es una solicitud que le hace el señor Carlos Arrieta al Dr. Carlos Araya, jefe de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, para explicarle que han tratado de buscar, por todos los medios, un auditorio, pero que el de la Facultad de Derecho está ocupado; además es grande y lo van a empezar a remodelar y que el auditorio de la Ciudad de la Investigación va a estar en remodelación en la segunda parte del año, y que es donde usualmente hacen esa actividad. Han tratado de buscar otros espacios, pero están ocupados con clases. De modo que solicitó que el reconocimiento se efectúe en el mes de julio por los problemas de espacio.

Explica que como es un acuerdo del Consejo, este tendría que autorizar que no se cumpla por este año que el acto se lleve a cabo entre setiembre y octubre, sino que se realice en julio.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Vicerrectoría de Administración el cambio en las fechas de realización de los actos de reconocimiento de tiempo servido al personal docente y administrativo, para el año 2015, para el 12 de junio y 3 de julio.

ACUERDO FIRME.

h) Desarrollo de las fincas 3 y 4

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, solicita a este plenario que programe una sesión, con el fin de analizar los planes de desarrollo de las fincas 3 y 4 de la Universidad. Asimismo, sugiere que se invite al director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), a los decanos de

las facultades de Odontología y Educación y a los directores de la Escuela de Educación Física y Deportes y del Centro de Investigaciones en Movimiento Humano (CIMO HU).

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Consejo tiene el jueves próximo la visita de los funcionarios de la OEPI, quienes van a referirse a los proyectos de infraestructura. También había una solicitud de un grupo de vecinos y personas de la zona, que le habían respondido que se les iba a brindar la solicitud de audiencia una vez que se recibiera a los de la OEPI. A su vez, el Sr. Federico Blanco y la Srta. Madeline Soto habían hecho la solicitud de que representantes estudiantiles asistieran a la reunión (habían acordado que sí). Ahora tendrían la solicitud del señor rector de convocar a esas otras personas.

Opina que no los convocaría a todos en un mismo día, porque no hay espacio, pero podrían convocar como ya habían decidido, primero a las personas que habían solicitado anteriormente y luego al grupo que solicitó en ese momento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO retoma el orden que está proponiendo el Dr. Jorge Murillo; si sería que primero reciben a las personas antes de escuchar, justamente, lo del proyecto porque es de lo que se va a hablar, no podrían variar el orden. El director de la OEPI no se va a referir a ese proyecto, era sobre todo que iba a aprovechar para preguntarle a él sobre el tema. Tal vez, podrían dejar que él explique sobre todos los proyectos de infraestructura que tiene la Universidad; posteriormente, acerca de los planes de desarrollo de las fincas e inmediatamente invitar a las otras personas, para tener todo el panorama claro de qué trata el proyecto.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que el orden; primero reciben a los funcionarios de la OEPI, quienes expondrán de todos los proyectos generales de la Universidad, incluido los proyectos de las fincas 3 y 4; después, había una solicitud de un grupo de vecinos, que ya les habían dicho que se les daba audiencia una vez que llegaran los de la OEPI, para tener el panorama. Luego, tienen una segunda solicitud sobre el mismo tema, pero les darían audiencia luego de ese grupo, para hacerlo de forma cronológica de acuerdo con las solicitudes, porque así fue como lo decidieron, a menos de que tomen la decisión de que no que tienen que darle primero la audiencia a otro grupo y después a los vecinos.

EL DR. HENNING JENSEN sugiere que, en esa oportunidad, se reciba al decano de la Facultad de Odontología, a la señora decana de Educación, a los directores de la Escuela de Educación Física y Deportes, el director del CIMOHU; se invite, también, por lo menos, a la persona que ocupa la Presidencia de la Asociación de Estudiantes de Odontología y a quien ocupa la Presidencia de la Asociación de Estudiantes de Educación Física y Deportes, ya que es un tema que será amplio con respecto a las audiencias que puedan darse. Adicionalmente, le parece que sería importante que se conociera la propuesta que ha solicitado la Rectoría de desarrollar, en finca 4, un arboreto o una reserva forestal, en la cual están trabajando tres instancias: la Unidad de Gestión Ambiental, el Consejo Técnico Ambiental y la Escuela de Biología; el director de la Escuela de Biología está coordinando todo el trabajo.

Añade que conocer esa propuesta es importante para tener una visión general sobre los planes de la Universidad en ese espacio, en la finca 4.

EL DR. JORGE MURILLO indica que va a proceder a votar la solicitud. Va a hacer uso de su prerrogativa como director del Consejo; es decir, hará después la propuesta de agenda y le indican si están de acuerdo o no; por ahora, va a someter a votación la propuesta de que asistan al plenario y luego les informa, de acuerdo con el análisis que realicen, cómo lo van a organizar, para no discutirlo, si no más o menos verlo con calma sobre las propuestas que tiene.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar audiencia al director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), a los decanos de las facultades de Odontología y Educación y a los directores de la Escuela de Educación Física y Deportes y del Centro de Investigaciones en Movimiento Humano (CIMOHU), con el fin de analizar los planes de desarrollo de las fincas 3 y 4 de la Universidad.

ACUERDO FIRME.

i) Reunión

El Lic. Mario Arroyo, gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, envía nota G-JAP-N.º 25-15, en la que se refiere al acuerdo tomado el 5 de setiembre de 2014, en reunión con miembros del Consejo Universitario y la Junta Directiva de la JAFAP, de reunirse nuevamente a inicios de este año 2015. Por lo que solicita que se establezca una fecha para realizar este encuentro, que es de mucho interés para esa Junta Directiva.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que se habían reunido con los miembros de la Jafap y habían quedado en que iban a ir trabajando y se iban a volver a reunir. Reconoce que, tal vez, han dejado algunos compromisos que tienen, porque como están trabajando con las políticas, todos los espacios, usualmente más libres es para trabajar con las políticas; esas reuniones las hacían los viernes porque tenían espacio.

Pregunta si están de acuerdo, ya que la discusión de las políticas debe irse terminando, por lo menos entre la primera y segunda semana de marzo; le contestó que programaran una reunión para el mes de marzo debido a que están con la discusión y aprobación de las políticas, y eso consume tiempo del Órgano y del plenario. Consulta a los miembros si lo programa para mediados de mayo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA programar la reunión con el Lic. Mario Arroyo, gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a mediados de mayo.

ACUERDO FIRME.

j) Retiro de propuesta de miembro

El señor Federico Blanco remite el oficio CU-M-15-02-023, mediante el cual solicita retirar la propuesta de miembro referente a la "Desaparición de estudiantes y situación de violencia generalizada en México" (PM-DIC-14-013), remitida por él y por la Srta. Madeline Soto, en su calidad de representantes estudiantes ante este Consejo. Lo anterior debido a que, a pesar de que la situación de violencia en México sigue vigente, consideran que ante la carga de asuntos pendientes que tiene el plenario, no es pertinente retomar la discusión de esta problemática en este Órgano Colegiado.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que este era un tema pendiente desde el año anterior; lo iba a programar para la primera semana de sesiones del año 2015, pero antes de programarlo les preguntó a los estudiantes si querían mantener el punto y le dijeron oral y verbalmente que no, pero les solicitó que mejor enviaran una notar para que quedara constancia del asunto.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme en todas las solicitudes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario declara en firme los acuerdos tomados en torno a las solicitudes de los incisos g), h), i).

III. Asuntos de comisiones

k) Pases a comisiones

Comisión Especial de Leyes

- Ley de creación de un régimen especial para el otorgamiento de concesiones en territorios costeros comunitarios y territorios insulares comunitarios (anteriormente denominado Ley de territorios costeros comunitarios). Expediente N.º 18.148. Coordinadora. M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez.Ø Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, del 9 de agosto de 1962. Expediente 19.129. Coordinadora: Mag. Saray Córdoba González.
- Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos Originalmente denominado Ley para la protección de la información genética humana). Expediente N.º 17.486. Coordinadora: Dra. Yamileth Angulo Ugalde.

● Comisión de Asuntos Jurídicos

Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Axel Retana Salazar, de la Escuela de Nutrición, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico al artículo: "Material descrito para América Latina presente en la Colección Priesner depositada en SencKenberg Museum Frankfurt (SMF)".

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014.

IV. Asuntos de la Dirección

I) Informe anual de la Junta Directiva de la Jafap

EL DR. JORGE MURILLO informa que asistió a la presentación del Informe anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo; ya todos los miembros han asistido y saben cómo es la mecánica. Considera que las personas nombradas por el Consejo en la Jafap están realizando un buen trabajo, porque han ido, poco a poco, solicitando que se vayan depurando, de modo que vayan quedando más claros en relación con todos los aspectos que contienen; por ejemplo, dando el informe notó que se decía “(...) bueno, de acuerdo con la petición de doña Nadia, etc, hemos hecho esto y lo otro, hemos desglosado eso (...)”.

Considera que la Junta Directiva de la Jafap ha ido afinando esos informes. Les señaló algunas cosas relativas a la parte de morosidad, pero está contenida en un solo bloque, cuando deviene de dos fuentes fundamentales, de aquellos funcionarios interinos que, por razones de nombramiento; pueden pagar sus préstamos a tiempo, porque no son nombrados en enero, febrero o en julio, se les atrasa el nombramiento, que esa no es una morosidad tan riesgosa, porque son funcionarios activos. La otra morosidad es de personas que no están en la Institución, la cual es diferente, y les decía que deben disgregar esas poblaciones para no introducirla como una sola, porque tienen características diferentes.

Indica que ha habido un movimiento bajo en relación con la colocación de los dineros durante el mes de enero, pero la Junta Directiva dice que puede ser normal porque hubo mucha devolución de intereses, y del *cash back*, las personas, cuando ven que tienen esas devoluciones, lo que hacen es sacarlo en lugar de sacar un préstamo.

Añade que las rentabilidades están bien de acuerdo con las proyecciones que ellos están haciendo; están atendiendo en las Sedes, ya que están tratando de ver, en las sedes y recintos, cómo las atienden de mejor manera. Cuentan con un funcionario itinerante, que viaja a Tacaes, pero les decía que en el Recinto de Tacaes habían atendido solo a 21 personas. Seguro es una persona que llega solo un día al mes, pero si tuvieran a un funcionario trabajando permanentemente, se van a dar cuenta de que en el Recinto de Tacaes hay muchos funcionarios universitarios, porque es un recinto grande. Quedaron en analizar la situación, y parece que a la señora Helvetia Cárdenas está dispuesta a que se instale un funcionario de medio tiempo para que atienda a toda la población. Asimismo, le solicitó, expresamente, atender, en el Recinto de Guápiles, porque no estaban ni en las giras itinerantes ni en nada, y le parecía importante que se incluyera ese recinto; respondieron que sí, que estaban realizando conversaciones con el señor Alex Murillo y la señora Damaris López para ver el espacio, porque necesitan un espacio en el recinto.

Comparte que, en general, el informe le pareció normal; no le vio algún aspecto negativo. Se le solicitó que realizaran un análisis de todas las tasas en relación solo con COOPENAE, porque parece ser que es el competidor más directo que tiene la Junta. El Sr. Mario Arroyo decía que son muy amigos y que ellos se comunican mucho. Considera que esa amistad tienen que verla con cuidado, porque la COOPENAE es muy agresiva y al parecer está dando mejores intereses que la Jafap, la cual ha bajado los intereses.

Menciona que la señora Nadia Ugalde les señalaba que hubiera sido mejor que los intereses no se bajaran por parejo a todos los tipos de ahorros, sino que se analizaran los diferentes tipos de ahorro y se bajaran de acuerdo con (...); lo van a analizar. Le pareció un informe participativo que tardó dos horas.

Comenta que les consultó cómo estaban distribuyendo los peritajes y las labores de los abogados. Le dijeron que, a partir del 2015, había una designación rotativa y equitativa entre todos (parece que hay 10 casos por cada uno). Parece que cada vez que se superan esos casos y se contrata a una nueva persona, que han hecho oferta de trabajo para que haya la misma cantidad de casos para los diferentes peritos y abogados, y que sea justo. Recuerda que antes existían unos peritos que tenían muchos casos o abogados que tenían muchos casos, y otros que tenían menos, por lo que se daba la disparidad en las ganancias que podría tener ese personal.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

2. Informes de miembros

- **Taller**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; comparte acerca de una actividad que se le invitó, se trata de un taller denominado “Actualidad mundial en materia de protección contra Incendios”, el cual se llevó a cabo en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, del 9 al 12 de febrero, en donde pudo participar, en la tarde del martes y parte del jueves, en una mesa redonda.

Indica que la tarde del martes fue llevada a cabo en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Puntualiza que es interesante la importancia y la relevancia que están dando ese tipo de énfasis, coordinada por la Ing. Eugenia Cavallini, de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Señala que se conversó acerca de la importancia de la clasificación de los materiales y los espacios, en condiciones de normativas de evacuaciones; por ejemplo, es importante recabar aspectos de tiempo de evacuación en función del tiempo de detección por parte de los dispositivos, para efectos de detección de humo; el tiempo de premovimiento, en donde cada persona tiene un desplazamiento de un metro por segundo. El tiempo de desplazamiento se establece para efectos de que si desean salir por la puerta se definan criterios del espacio del área que corresponde, para hacer el diseño correspondiente. De esa manera saca una serie de estadísticas y cálculos que hacen referencia a la importancia de la integración, de un enfoque multidisciplinario, como corresponde. Esto redundo en aspectos como las condiciones de auditorios, que están llenos de auditorios, pero las condiciones de las normativas correspondientes, para efectos de que los materiales que se tengan a bien utilizar.

Agrega que esos elementos pueden ser debidamente definidos por sistemas de información, *software* especializado. En el Consejo, el año anterior, aprobaron unos viáticos para una capacitación en *software* especializado; dichos *software* permiten modelar los tiempos de evacuación y los materiales con los cuales son construidos los edificios.

Puntualiza que sin duda define una tecnificación y profesionalización de las áreas, que en el ámbito nacional se está aprovechando esa sinergia que se está dando en la Intersede de Alajuela; que en ese caso fue el Dr. José Torero el año pasado estuvo en la inauguración del laboratorio; el señor rector estuvo presente, lo cual va a permitir insumos importantes para efectos de criterios de materiales y dar elementos importantes para el diseño.

Explica, en cuanto a la mesa redonda, que estuvo el Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros, la Cámara Costarricense de la Construcción, representantes del Colegio Federado de ingenieros y de Arquitectos y representantes de la Universidad de Costa Rica.

Destaca la importancia y los aportes que se han dado por parte de la Ingeniería en el tema del Código Sísmico, para la mejora de las construcciones, con el fin que, en los eventos telúricos y el aporte de los códigos, se reduzcan las pérdidas humanas y materiales. En esa misma línea se aspira a que ese tipo de iniciativas conduzca a la construcción de laboratorios de protección en el ámbito internacional y que permita ir gestando esa reflexión de lo que sucedió cuando se dio el incendio del Hospital Calderón Guardia; ahí se evidenciaron muchas falencias y que llaman la atención.

Menciona que también se analizó el caso de las Torres Gemelas; fue evidente que uno de los temas que falló en ese momento, además de la infraestructura metálica, era el de los pasillos, que se llenaron de humo y los tiempos de desplazamientos fueron muy malos.

Destaca la importancia de ese tipo de esfuerzos; el facilitador, el Sr. José Torero, habla de las sinergias de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, y que se debe ir aglutinando no solo como una actualización, sino como una carrera per se. En eso, el Colegio Federado está abierto a esa mejora profesional y vigilar que las instituciones estén en ese proceso de mejora curricular.

- **Autoevaluación de carreras**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa sobre una nota que envió el Dr. Olman Quirós Madrigal, dirigida al Dr. Jorge Murillo, y no la vieron en la correspondencia, pero le parece que por el tema es importante. Da lectura a la nota:

“En nota R-7794-2014, el Dr. Henning Jensen Pennington rector le hace llegar copia de nuestra nota DCA-747-2014 relacionada con una serie con una serie de observaciones realizadas por el consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias al contenido de la circular VD18-2014, esta circular tiene que ver con el tema de autoevaluación de carreras que se imparten en más de una sede, para que sean consideradas en los procesos de evaluación, esto basado en el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario.

Consideramos que debemos tener una política más clara en cuanto a la continuidad de las carreras desconcentradas ya que de acuerdo a la normativa actual estas se deben ofrecer por un tiempo determinado, por tanto, no son permanentes, lo que impide llevar a cabo procesos de autoevaluación si consideramos que el Sinaes tiene como criterio de autoevaluación entre otros aspectos que las carreras deban evaluarse al menos durante cada cinco años.

Las carreras que se ofrecen en nuestra Facultad algunas se están reacreditando y otras en proceso de autoevaluación para la acreditación, lo que muestra nuestro compromiso con la mejora de nuestra oferta académica pero también consideramos importante y necesario mejorar algunas políticas y procesos referentes a la autoevaluación previos a fin de tener claridad en cuanto a la aplicación de una cultura de mejora continua y para esto reiteramos nuestra disposición de colaborar para lograr este mejoramiento”. Firma el oficio el Dr. Olman Quirós el decano y con copia al Dr. Henning Jensen y el Dr. Bernal Herrera y a su persona como representante del área”.

Comenta que había adelantado sobre una conversación que tuvo en una reunión, porque ellos están preocupados por una directriz que sale como un acuerdo del Consejo Universitario y del Consejo de Rectoría, en relación con ese tema. Están teniendo problemas con el proceso de autoevaluación, porque el Centro de Evaluación Académica, haciendo referencia a esos acuerdos, no los deja avanzar, si no se están autoevaluando. No obstante, en el caso de Agronomía y Tecnología de Alimentos, ya están autoevaluadas y están en proceso de autoevaluación Zootecnia y Economía Agrícola; lo que pasa es que están dos años y cierran periodo, y vuelven dos años.

Informa que le están solicitando una reunión para conversar con su persona y con algunos otros miembros del Consejo para ver si se pone en ejecución alguna normativa, al igual que mencionaban algunos acuerdos que hay, que no se han cumplido; por ejemplo, carreras con 30 años de estar desconcentradas, las cuales, en su opinión, deberían ser descentralizadas. En ese sentido, quieren conversar con los miembros del Consejo, para que tener una mayor claridad en relación con la autoevaluación y la descentralización de carreras.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Comenta que cuando Agronomía inició con el proceso de acreditación la Sede del Atlántico y la Sede de Guanacaste, se hizo de conocimiento de la Asamblea de Agronomía el deseo de que la carrera también fuera acreditada en las Sedes, a lo cual se opusieron y no les permitieron iniciar el proceso de manera conjunta.

Agrega que Agronomía se está autoevaluando y reacreditando, mientras que a las Sedes no se les permitió participar cuando se inició el proceso de acreditación; no obstante, por ser miembros de la Asamblea tuvieron que recibir cursos y capacitaciones.

Insiste en que Agronomía excluyó a las Sedes del proceso de acreditación desde el primer momento, argumentando que las carreras desconcentradas solo duran cinco años; no obstante, Ingeniería Eléctrica, que solo lleva un tramo de tres años, está acreditada y reacreditada. Piensa que, a veces, en estos casos, lo que prima es la voluntad de las personas o de las facultades, pues está convencida de que los procesos se pueden dar.

- **Reparaciones en el edificio de la Escuela de Biología**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO solicita al rector información acerca del informe remitido por la Rectoría, documento en el que se detallan las acciones realizadas a raíz de la situación que se dio en la Escuela de Biología a partir del 5 de noviembre de 2014, la cual fue expuesta por su persona con amplitud.

Relata que el informe contiene los oficios enviados por el señor vicerrector de Administración, con fechas 10 y 12 de diciembre de 2014; ambos fueron vehementes y enfáticos en solicitar a la Oficina de Servicios Generales la continuidad de la evaluación y reparación de los daños ocasionados a la infraestructura, en forma inmediata, así como determinar quiénes fueron los responsables de la toma de decisiones. Además, agradece que lo señalado sea atendido a la brevedad posible y se elabore un informe a la Vicerrectoría de Administración, antes del 17 de diciembre de 2014, sobre las acciones efectuadas.

Al mismo tiempo, pide que se aclaren los motivos que condujeron a tomar la decisión de iniciar los trabajos, pese a que la época lluviosa no había finalizado, además de los planes de contingencia previstos y los responsables de la disección.

Ante dicha solicitud, el señor Óscar Molina pide al Ing. Héctor Hernández Simeone, jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción, un informe. Supone que el Ing. Sergio Álvarez González es el responsable de la obra. Todas las notas fueron adjuntadas.

Exterioriza que se encuentra insatisfecho con la misiva del señor Óscar Molina, director de la Oficina de Servicios Generales, pues es escueta y no establece responsabilidades. Posteriormente, da lectura al oficio que, a la letra, dice:

Me permito comunicar que el pasado lunes 5 se iniciaron los trabajos de reparación de los daños de infraestructura ocasionados en la Escuela de Biología, los cuales se atenderán de la siguiente manera: la Oficina de Servicios Generales aportará los materiales y la empresa adjudicataria cubrirá la mano de obra. Dice que esto, en cuanto a cómo se van a asumir los costos en la reparación. (...)

(...) Por otra parte, señala que en el proceso de contratación de una construcción el responsable de establecer la fecha de inicio de la obra es el profesional a cargo, razón por la que se giraron a la Sección de Mantenimiento y Construcción con el propósito de que en futuros proyectos de construcción se contemple un plan de acción para permitir prevenir los efectos de los cambios climáticos considerando que en nuestro país son impredecibles, a pesar de que cada estación climática está definida por el Instituto Meteorológico Nacional.

En otras palabras, se aduce que la impredecibilidad, en lo que respecta a los fenómenos atmosféricos, impidió prever el daño ocasionado a la Escuela de Biología.

Reitera que la respuesta no es un argumento de peso, debido a que el mes de noviembre se considera dentro de la época lluviosa en el país; asimismo, las etapas de transición son inestables, pues van cambiando durante los meses de transición mientras se consolida una estación, ya sea la seca o la lluviosa. Añade que se le informó al director de la Escuela de Biología que se iba a iniciar con los trabajos; sin embargo, se supuso que el proceso se ejecutaría por etapas y no que se iba a dестechar todo. Al haber eliminado el techo, con la lluvia se presentaron la serie de daños a la que ha hecho referencia anteriormente.

Opina que la nota del señor Molina es evasiva, en el sentido de que hay un responsable, el ingeniero; no obstante, dados los fenómenos impredecibles asociados al clima, se limita a señalar que van a tomar acciones con el fin de que situaciones similares no se vuelvan a presentar. Enfatiza que ese argumento es insuficiente, porque, por sentido común, el trabajo no debió programarse para inicios de noviembre, sino que debió ser planificado para febrero o marzo, cuando la época seca se ha consolidado, de esa forma ni surgen atrasos por causa de la lluvia ni problemas asociados.

Agrega que debieron preverse las implicaciones que podría conllevar la eliminación del techo sin haber sido impermeabilizado, pues se supone que eso se detecta al quitar el techo; es decir, ni siquiera en las inspecciones previas fue constatado que la losa tuviera un tipo de impermeabilización; no se hizo la inspección previa. A su juicio, lo que se hace es rehuir sentar las responsabilidades.

Aclara que no es partidario de la cacería de brujas de siempre encontrar a un responsable, si no es del criterio de que en situaciones como la citada, debe sentarse un precedente, dadas las implicaciones que esto tiene; no se refiere a los daños que sufrió la infraestructura ni a las incomodidades generadas al haber sido aislada esa área por largo tiempo; de hecho, no se permitía el acceso a las personas por la contaminación ocasionada por el guano de los murciélagos que se filtró a las oficinas y a los laboratorios; además, fue afectada la instalación eléctrica y los muebles, entre otros. Agrega que la Oficina de Servicios Generales hizo una valoración e inició con los trabajos de reparación; sin embargo, son mayores las implicaciones que esto ha tenido para los proyectos de investigación y para los laboratorios.

Manifiesta que son dos los laboratorios afectados, el de Tecnología y el de ADN antiguo, donde los estudios que se realizan están basados en ADN proveniente de muestras de hace diez mil o quince mil años, razón por la que las condiciones de esterilidad deben garantizarse, con el fin de que se pueda tener certeza de que el ADN que se está trabajando es antiguo y no proviene del excremento de los murciélagos o de contaminaciones asociadas al laboratorio. Enfatiza que los daños ocasionados en los proyectos son significativos, además de que se deben recuperar las condiciones de esterilidad requeridas; de ahí la importancia de establecer responsabilidades.

Considera que un ingeniero, a pesar de la forma cómo lo manifiesta el señor Óscar Molina, debe coordinar con el jefe inmediato, en este caso el jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción, a quien se le informa de una de las actividades. Supone que el ingeniero Héctor Hernández tenía conocimiento del inicio del trabajo en la Escuela de Biología; es decir, del cambio del techo, por lo que contaba con el visto bueno para la realización de este.

Le parece positivo que la Sección de Mantenimiento elabore planes de contingencia para los proyectos futuros. Destaca la importancia de sentar las responsabilidades, según corresponda, en lo que el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, ha sido vehemente, enfático y claro.

Cree que las reparaciones están bastante avanzadas; en ese sentido agradece al vicerrector de Administración la vehemencia para resolver esta situación, que se hubiera podido prevenir de haber iniciado las reparaciones en la estación seca; de esa forma se habrían evitado los daños a la infraestructura existente, que los investigadores tengan que recuperar la condición de esterilidad de los laboratorios para desarrollar sus proyectos y la contaminación generada.

Reitera su insatisfacción con la respuesta del señor Óscar Molina, que pretende justificar la falta de planificación con lo impredecible que puede resultar el pronóstico del tiempo. Está consciente de eso, pues solo es una predicción; sin embargo, es menos probable que llueva en el mes de marzo, mientras que noviembre es un periodo en el que aún se dan aguaceros muy fuertes; incluso, en enero y febrero hay lloviznas con mayor intensidad o menor intensidad. Resiente esa actitud por parte del señor Óscar Molina. Espera que la Administración vele por establecer las responsabilidades, con el fin de sentar un precedente y se evite este tipo de situaciones.

****A las diez horas y cuarenta y dos minutos, sale la Srta. Madeline Soto.****

- **Reglamento de la Jafap**

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que la Comisión de Reglamentos está revisando el *Reglamento de la Junta de Ahorro y Préstamo* (JAFAP). Explica que la Comisión va a tomar algunos artículos que consideran relevantes para enviarlos a los miembros, con el fin de que hagan las observaciones al articulado. Esto, porque la Comisión considera importante que conozcan aspectos que contiene el *Reglamento de la Junta de Ahorro y Préstamo*, tales como: los objetivos de JAFAP, objetivos de la Junta Directiva, las funciones de la Junta Directiva, las funciones de la Gerencia General, entre otros. Esa es la forma como va a trabajar la Comisión, de manera que las observaciones de los miembros servirán de insumo.

- **Auditorio de Derecho**

LA DRA. RITA MEOÑO manifiesta que participó en el acto de graduación extraordinaria que se llevó a cabo en el auditorio de Derecho. Le llamó la atención que al acto asistieron alrededor de seis personas en silla de ruedas; además, dos de las estudiantes, después de recibir el título, al bajar se cayeron.

Aprovecha que fue presentada una nota que señala que se está reformando el auditorio de la Ciudad de la Investigación. A su juicio, es urgente remodelar el auditorio de Derecho, pues no cuenta con las condiciones que requieren las personas con discapacidad, pese a que es allí donde se realizan todas las graduaciones en la Universidad; además, si alguno de los graduandos se presentara en silla de ruedas, no podría subir.

Sugiere que se revisen las gradas, pues en otras ocasiones ha habido intentos de caídas, pero esta vez dos de las estudiantes se cayeron; supone que se golpearon dada la caída sufrida.

Enfatiza que quienes asistieron en silla de ruedas fueron ubicados con mucha dificultad, pues no hay espacio para colocar ese tipo de sillas. Insiste en que este es un asunto que se debe resolver a corto plazo, ya que en dicho auditorio es donde se llevan a cabo todas las graduaciones.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que como don Olman en la nota como no hace ninguna solicitud ni propuesta, la trasladó a la Comisión de Política Académica que es la encargada de revisar esos asuntos para que la consideren y los inviten de ser necesario.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a ratificación el acuerdo del artículo 6, sesión N.º 5872, del 12 de febrero de 2015, referente a la actualización del monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO explica que este punto fue aprobado en la sesión anterior, pero no fue aprobado en firme, porque no había cuórum para hacerlo.

Seguidamente, expone la ratificación, que a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, establece que el monto que la Universidad de Costa Rica reconoce por concepto de dieta a las representaciones ante el Consejo Universitario, del sector estudiantil y de la Federación de los Colegios Profesionales, debe ser actualizado cada año a partir del mes de febrero.
2. En la sesión 5422, artículo 4, del 23 de febrero de 2010, el Consejo Universitario acordó que el reconocimiento de las dietas que devengan los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario será por sesión asistida, con lo cual se eliminó el tope de ocho sesiones por mes.
3. La actualización de las dietas que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios, se debe realizar con base en la siguiente fórmula elaborada por la Contraloría General de la República (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997):

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times \text{¢ } 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Donde:

Año x = Año anterior al que se va a actualizar
 Año base = 1989

IPC año base = 10,56

4. En el sitio web del Banco Central de Costa Rica, consultado el 5 de febrero de 2014, por el jefe del CIST, se indica que el índice de precios al consumidor (IPC) para el 2014 fue de 170,78. La dirección consultada es la siguiente:

<http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuados/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%209>

5. Aplicando la información de los índices de precios en la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, se tiene el siguiente resultado:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2014} = 170,78}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3000 = \text{¢ } 48.517,05$$

ACUERDA:

Actualizar, para el 2015, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconocerá a cada representante estudiantil y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, por un monto de ¢48,517,05 (cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete colones con cinco céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación el acuerdo para ratificarlo en firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, Srta. Madeline Soto.

EL DR. JORGE MURILLO informa que la Srta. Madeline Soto tuvo que retirarse para reunirse a las 11:00 a. m., con la señora Anabelle León, de la Oficina de Becas; asimismo, el M.Sc. Daniel Briceño debe hacerlo también para asistir a una cita médica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar el acuerdo del artículo 6, sesión N.º 5872, del 12 de febrero de 2015, referente a la actualización del monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone una modificación en el orden del día para recibir al Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que el Dr. Bernal Herrera se encuentra afuera, pues fue convocado para las 11:00 a. m., pero como hay una propuesta de Dirección antes del punto de la visita, propone una modificación de agenda para recibir al vicerrector de Docencia.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, Srta. Madeline Soto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia.

****A las once horas, entra el Dr. Bernal Herrera Montero.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, quien se refiere a la aplicación que regula el cuarto de tiempo adicional para el personal docente.

EL DR. JORGE MURILLO lo saluda y le da la bienvenida. Explica que fue invitado, en primera instancia, por el interés del plenario de conocer información relativa a las acciones tomadas por la Vicerrectoría de Docencia respecto a los nombramientos de cuartos de tiempo adicional en la Institución.

Dice que, en primera instancia, porque esta inquietud surge debido a que la secretaria general del Síndeu solicitó al Consejo Universitario audiencia para referirse a este asunto; además, el año pasado, personas de la comunidad universitaria se han acercado a los miembros para plantearles sus inquietudes y comentarios respecto a los nombramientos de cuarto de tiempo adicional. Por lo anterior, desean conocer las acciones que se han ido delineando, en ese sentido, desde la Vicerrectoría de Docencia. Una vez que el Dr. Bernal Herrera se haya referido al tema, los miembros expresarán consultas, dudas o comentarios. Cede la palabra al Dr. Bernal Herrera.

DR. BERNAL HERRERA: — Buenos días, gracias por la oportunidad que me dan para referirme a la modalidad de nombramiento de los cuartos de tiempo adicional, que ha generado diversas reacciones en la comunidad universitaria. Lo que la Vicerrectoría de Docencia ha hecho es retomar la normativa aprobada por el Consejo Universitario, la cual, en algunos casos, no era aplicada, tal y como está establecido.

Hay tres tipos de nombramientos con tiempo adicional, de los cuales la Vicerrectoría de Docencia maneja uno de ellos. Uno es los cuartos de tiempo adicional de los funcionarios administrativos, que también están regidos por un acuerdo de este Órgano Colegiado de 1994, de manera que en eso la Vicerrectoría de Docencia no tuvo injerencia, sino que así está establecido; otro es el nombramiento de tiempos adicionales en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), los cuales tampoco son conocidos por la Vicerrectoría de Docencia, pues le corresponde al SEP; otro tipo es el nombramiento de tiempo adicional, que es el de docentes en grado. Al respecto, existen tipos de normativa que se ha creído que es aplicable. Una es la normativa universitaria directamente aplicable, con base en la cual hay dos tipos: el artículo 50 del *Reglamento de Régimen Académico* y los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

"ARTÍCULO 50. La jornada de trabajo y la remuneración consiguiente se regulará por los siguientes principios:

a. Para efectos de la jornada de trabajo y de la remuneración consiguiente, serán profesores de tiempo completo quienes dediquen **40 horas por semana** a labores universitarias, distribuidas de la manera que mejor convenga a los intereses universitarios, según criterio de la unidad correspondiente.

La jornada diaria para el profesor de tiempo completo será de **ocho horas**.

VD
Vicerrectoría de
Docencia

c. Ningún profesor podrá ser remunerado por la Universidad de Costa Rica por un horario mayor que el que se define en este artículo como tiempo completo, excepto los casos especiales que, de manera temporal, defina el Consejo Universitario..."

Me parece que el artículo 50 es interesante, porque establece que la jornada de trabajo es de 40 horas y el inciso c), dice: *Ningún profesor podrá ser remunerado por la Universidad de Costa Rica por un horario mayor que el que se define en este artículo como tiempo completo, excepto los casos especiales que, de manera temporal, defina el Consejo Universitario (...)*".

De lo anterior se deduce que los primeros casos eran definidos por el Consejo Universitario de forma individual, pues se trata de casos especiales de manera temporal. Interpreto que son los casos concretos los que deben ser conocidos por este Órgano Colegiado, y así empezó a hacerse.

El primer caso del que tengo noticia es el caso del señor Orlando Salazar, quien en los años setenta laboraba en la Sede del Atlántico y se le ofreció un curso en el Posgrado en Historia, por lo que el caso concreto fue conocido por el Consejo Universitario, quien lo aprueba.

Nombramientos de tiempo adicional en SEDES DIFERENTES

Acuerdo de la sesión #4262 del 13 de mayo de 1997, artículo 5:

"Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que, en casos muy calificados permita que un profesor que tiene tiempo completo en la Institución, labore hasta un cuarto de tiempo adicional en los siguientes dos casos:

a) De la Sede en la que está asignado a otra Sede diferente.

b) De la Sede en la que está asignado a uno de sus centros de atención académica, (recinto u otro).

Para este fin, la autorización debe ser precedida por una **solicitud formal de los directores de las unidades académicas involucradas, en que se justifique adecuadamente la conveniencia institucional y el carácter excepcional** de la solicitud."

VD
Vicerrectoría de
Docencia

VD
Vicerrectoría de Docencia

Nombramientos de tiempo adicional en la MISMA SEDE
Acuerdo de la sesión #4758 del 5 de noviembre de 2002

“Se autoriza a las unidades académicas para que **en casos muy calificados y en respuesta a requerimientos estrictamente académicos y de interés institucional**, puedan nombrar hasta un cuarto de tiempo adicional, a profesores que tengan tiempo completo en la Institución, incluida su jornada en propiedad y temporal si la hubiere.

El nombramiento requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

EN GRADO:

“El Director o Decano de la unidad Académica deberá presentar la solicitud ante la Vicerrectoría de Docencia, **antes de adquirir compromiso con los docentes, justificando la necesidad del nombramiento y deberá contar con el aval de la Asamblea de Escuela o Facultad.**

Supongo que empezaron a presentarse más casos, por lo que el Consejo Universitario no solo analizó los concretos, sino que toma varios acuerdos; por ejemplo, el acuerdo de la sesión N.º 4262, del 13 de mayo de 1997, artículo 5, inciso b), que dice: (...) *De la Sede en la que está asignado a uno de sus centros de atención académica (recinto u otro)*, lo cual es interesante, porque es el único ámbito en el que los recintos de una sede regional son tratados como unidades académicas diferenciadas, lo cual es retomado en el acuerdo de la sesión N.º 4758, del 5 de noviembre de 2002, en el que se habla de sedes, pero se establece que al interior de una misma sede, en el caso de las Sedes Regionales, los recintos funcionan como si fueran sedes aparte, lo cual es un tratamiento. Esos son casos muy calificados en los que debe haber una solicitud formal de los directores de las unidades académicas. Acá se encuentran dos elementos que se van a repetir en todos los acuerdos del Consejo Universitario, que son por conveniencia institucional y no por conveniencia personal, y son excepcionales en el sentido de que no se reitera.

Hay otros acuerdos; sin embargo, el que más se aplica es el tomado en la sesión N.º 4758, del 2002, que se refiere a casos muy calificados, requerimientos estrictamente académicos e interés institucional, entre otros. Agrega que se desglosan los que son en grado y en posgrado. En grado se establece que antes de adquirir compromiso con los docentes, justificando la necesidad del nombramiento, deberá contar con el aval de la Asamblea de Escuela o Facultad.

De manera que se supone que la Vicerrectoría de Docencia debe avalar antes de que le sea ofrecido al docente. Este aspecto es importante, porque, en muchos casos, cuando se empezó a tratar de poner en vigencia dichos acuerdos, con frecuencia el argumento era: “Mire, es que la persona ya está dando clases”, es un poco la técnica de es mejor pedir perdón que pedir permiso, aplicada institucionalmente, lo que está bastante controlado.

VD
SEDE
Decencia

Nombramientos de tiempo adicional en la MISMA SEDE
Acuerdo de la sesión #4758 del 5 de noviembre de 2002

(Continúa...)

El nombramiento se realizará **con carácter temporal y esporádico, hasta por dos ciclos lectivos consecutivos en un mismo año. Si la unidad académica requiere volver a realizar el nombramiento, una vez más, la solicitud deberá contar con el aval de las 2/3 partes de la Asamblea de Escuela o Facultad otorgado mediante votación secreta.**

El nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional se hará **únicamente, y sin excepción alguna, en plazas vacantes temporales por sustitución.**

El nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada laboral de tiempo completo. Para estos efectos las sedes y sus recintos se consideran unidades académicas diferentes.”

Dentro de las características se detallan (...) *carácter temporal y esporádico, hasta por dos ciclos lectivos consecutivos en un mismo año. Si la unidad académica requiere volver a realizar el nombramiento, una vez más, la solicitud deberá contar con el aval de las 2/3 partes de la Asamblea de Escuela o Facultad otorgado mediante votación secreta.*

De acuerdo con lo anterior, debe haber casos concretos de toda índole. Cuando empieza a ponerse en práctica esto, había nombramientos de personas que habían sido nombradas por diez o quince años. En ninguno de los casos de los que conozco, este requisito se había cumplido, lo cual es interesante, porque es para la misma Sede, pues dice: (...) *se hará únicamente, y sin excepción alguna, en plazas vacantes temporales por sustitución, se reitera que (...) Para estos efectos las sedes y sus recintos se consideran unidades académicas diferentes.* Me pregunto por qué en algo tan concreto se consideró un recinto como una unidad académica diferente.

Desconozco cuál fue el espíritu del legislador; el hecho es que esto tiene un efecto problemático, en el sentido de que en todos los demás casos debe haber un acuerdo de dos direcciones, la Dirección de la unidad que nombra que ofrece el tiempo adicional y la Dirección de la unidad donde la persona está ubicada. En el caso de ser en un recinto diferente de una sede regional, hay solo una dirección involucrada, que es la Dirección de la Sede Regional; en los casos donde el cuarto de tiempo adicional era para la persona que ocupaba la dirección de la Sede Regional; es decir, las dos direcciones juzgaban y la persona nombrada ocupaba una de las direcciones. Esa es una situación real que se dio.

Hay normativa que va más allá de la reglamentación universitaria, tal es el caso del artículo 136 del Código de Trabajo, que dice: *La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana. (...)*. Con lo anterior, el tiempo adicional nos coloca en una situación de penumbra, porque se está hablando de cincuenta horas; significa que se están excediendo dos horas más de lo permitido por el Código de Trabajo; además, para la jornada nocturna es menor.

Reitero que cuarenta y ocho horas es lo máximo que el Código de Trabajo permite; si nos regimos por esto, no podría haber cuartos de tiempo adicional, sino nombramientos adicionales por ocho horas, lo cual estaría acorde con lo establecido en dicha normativa. Insisto en que diez horas nos coloca en una situación de exposición jurídica.

Asimismo, lo establecido en el Código de Trabajo es respaldado en la Constitución Política; significa que, al igual que la autonomía universitaria tiene rango constitucional, pues el artículo 58

dice:

La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley.”

De modo que horas extraordinarias se refiere al pago por tiempo y medio, que no es el caso que se está abordando en este momento.



Acá se resume la cantidad de nombramientos, que va del I ciclo 2009 al II ciclo de 2014. Podemos observar que la tendencia era creciente hasta el I ciclo de 2013.

El contexto de esto es que en los momentos en que el número de personas nombradas tiempo completo en la Institución, que, por definición, son las únicas que pueden tener tiempo adicional, había decrecido mínimamente, debido a la ola de pensiones, etc., por lo que el pico llega en el I ciclo lectivo de 2013, donde hay 247 tiempos adicionales.

Aclaro que esta información es sobre los tiempos que ve la Vicerrectoría de Docencia, pues no están incluidos ni los del SEP ni los de los funcionarios administrativos. A partir de ahí empieza ese periodo donde se les recuerda a las unidades académicas cuál es la normativa, se envían cartas y empieza a solicitarse que se cumpla con la norma. Esto ha conducido, en cuestión de cuatro ciclos, a la situación del II ciclo de 2014, donde hubo cincuenta tiempos adicionales. Para el I ciclo lectivo de 2015, venció el plazo para solicitar tiempos adicionales; de igual forma, siempre llegan algunos extemporáneos.

Dentro del plazo para solicitar tiempos adicionales hubo once solicitudes. Destaco que ni uno solo de los cursos que se impartía con tiempo adicional dejó de darse; es decir, no hubo un solo curso que no se diera, en todos los casos se contó con personas para que los impartieran y como la recuperación de la normativa no se hizo de forma más abrupta, sino que hubo un proceso de transición. A mi parecer, tanto las unidades académicas como las personas, en su mayoría, son conscientes de la normativa actual; de hecho, ya no me reclaman, lo cual sí ocurría en el pasado.

Pienso que estamos donde se quería. Aclaro que los tiempos adicionales que ve la Vicerrectoría de Docencia no se han prohibido; de haber sido así, no habría habido cincuenta, lo que se hizo fue autorizar, en los casos en que la normativa se cumple, lo cual implica que no son continuos, que hay

un interés institucional, hay una necesidad que hay que solventar, en esos casos se autorizaron y se continuará haciéndolo, tal y como la normativa lo establece.

Implicación presupuestaria de la reducción de nombramientos de tiempo adicional 2013-2014	
Monto (en millones de colones) destinado a nombramientos de ¼ de tiempo adicional en el 2013	¢ 3.014 millones
Monto (en millones de colones) destinado a nombramientos de ¼ de tiempo adicional en el 2014	¢ 1.838 millones (reducción del 39%)

Fuente: Rectoría | Administración de la UCR propone medidas para asegurar sostenibilidad financiera
<http://www.rectoria.ucr.ac.cr/site/boletines/administracion-de-la-ucr-propone-medidas-para-asegurar-sostenibilidad-financiera>

Lo anterior es un factor que no fue el objetivo, pero es un efecto secundario, en el sentido de que los tres mil millones de colones es lo que se invertía en el 2013 al pagar nombramientos de tiempo adicional. Acá se muestra el conjunto los nombramientos del SEP, los administrativos y los que ve la Vicerrectoría de Docencia.

Enfatiza que con las medidas tomadas por la Vicerrectoría de Docencia en el 2014, el gasto pasa de tres mil millones de colones a mil ochocientos treinta y ocho millones de colones; significa que hay una diferencia de mil ciento setenta y seis millones de colones aproximadamente. No quiere decir que la Institución se ahorró, porque hubo que pagar a las personas que impartieron esos cursos. Lo que sí, puedo decir es que esos cursos pasaron a ser ocupados como parte de una jornada regular, que puede ser un cuarto de tiempo, medio tiempo, tres cuartos o tiempo completo.

Creo que el Síndeu debe tomar en cuenta lo que la Universidad ha venido diciendo al país en cuanto al crecimiento de la desigualdad, la famosa subida del “coeficiente de Gini, etc.”, la cual no se da porque los ingresos de los sectores bajos haya bajado, sino por la diferencia entre los ingresos de los sectores altos; es decir, el acceso a recursos de sectores que ya los disfrutaban, que corresponde a una cantidad significativa, ha aumentado más que los otros.

Opino que los cuartos de tiempo adicional, en alguna medida, han generado un incremento del llamado “coeficiente de Gini” interno a la Institución, ya que la gran mayoría de las personas que lo tienen, en general, suelen ser gente que está bastante bien ubicada en Régimen Académico; por ejemplo, catedráticos, quienes ya disfrutaban algún otro tipo de plus; directores de unidades académicas, entre otros; significa que gente que ya se encontraba ubicada en un rango salarial alto en la Institución acceden a un cuarto de tiempo adicional.

Para una unidad académica pagar un cuarto de tiempo adicional de un catedrático, el costo financiero es equivalente a nombrar a un profesor instructor por una jornada de tiempo completo. No estoy hablando de que contraten a alguien interino, lo que quiero decir es que una persona que empieza en la categoría de instructor tiempo completo, el salario es afín, en muchos casos, al del cuarto de tiempo adicional de un catedrático.

Reitero que lo económico no fue lo que motivó la aplicación de esta política en la Vicerrectoría de Docencia, aunque hay una implicación de tipo financiero en esto de los nombramientos de tiempo adicional.

Quedo a las órdenes para escuchar las inquietudes y observaciones de los miembros.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Bernal Herrera la exposición del tema. Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN enfatiza que las actividades sustantivas de la Institución no se han visto perjudicadas con la aplicación de la normativa, además de que la reglamentación debe ser aplicada y respetada.

Consulta al Dr. Bernal Herrera si la Vicerrectoría de Docencia ha podido determinar a cuántas personas, de esas doscientas personas que gozaban de un cuarto de tiempo adicional, en el campo docente, se les había extendido el nombramiento de forma continua por varios años. Lo menciona, porque la lógica del cuarto de tiempo adicional contenido en la normativa es que, con el cuarto de tiempo adicional, fueran atendidas funciones docentes durante el ciclo lectivo, no durante las vacaciones, cuando la labor docente no es requerida, de ahí el criterio de la temporalidad. La pregunta concreta es si se tiene la estadística de cuántas personas fueron nombradas bajo esta modalidad con continuidad, por varios años.

Supone que cada uno de los presentes de manera casuística puede saber de personas que fueron nombradas con continuidad. En lo personal, conoce de una persona que tenía cerca de veinte años de estar nombrada de esa forma; desconoce cómo lo logró; igualmente, otros casos de gente que se le nombró por cinco años, pero son casos aislados.

Expresa que la última observación hecha por el Dr. Bernal Herrera sobre la equivalencia que tiene un cuarto de tiempo docente de un catedrático con el salario de un instructor, también se podría atender la contratación de jóvenes docentes, investigadores, activistas que se dediquen a la acción social, dado que se tiene un contingente de personas que absorbe una cantidad importante de la masa salarial.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Bernal Herrera la presentación con con la cual se ha aclarado el tema, además de que se recogen datos adicionales que podrán servir de insumo para la Comisión de Reglamentos Segunda, que está analizando lo referente a los tiempos adicionales; particularmente, la revisión del artículo 50 inciso c), del *Reglamento de Régimen Académico Docente*; sin embargo, la dinámica que se ha tenido producto de la situación de los intereses que se ha dado, hay una propuesta de reglamentos. Agrega que los aportes dados por el Dr. Bernal Herrera son muy valiosos.

Menciona que cuando asistieron al acto de graduación en la Sede del Caribe, el M.Sc. Eliécer Ureña, quien era director en ese momento, y su persona se reunieron con el señor Ricardo Wing, quien, en su calidad de coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, hizo la excitativa a la Comisión para que atendiera y abordara ese punto.

En esa reunión surgió la iniciativa de que como Consejo de Área formularan la solicitud, lo cual hicieron mediante el oficio CSR-043-2014, dirigido a él como coordinador de la Comisión de Reglamentos Segunda. Describe que en el documento esgrimen una serie de consideraciones y recomendaciones al respecto. Agrega que se hizo llegar una copia de la nota al Dr. Henning Jensen y al Dr. Jorge Murillo como director de este Órgano Colegiado, así como a los miembros del Consejo de Áreas.

Destaca la importancia de este proceso de conversación, para efectos de ir armonizando esta normativa, la cual va en un esquema de reglamentación de definirlo no por medio de una serie de resoluciones, o como lo ha hecho el Consejo Universitario mediante la Vicerrectoría de Docencia, que lo ha atendido bien; no obstante, la idea es que se llegue a reglamentar para una mayor claridad y el objetivo que se persigue.

Señala que el considerando 1 de dicho oficio, dice: *La legislación universitaria establecida por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) señala la posibilidad legal de que los profesores universitarios tengan una jornada de hasta tiempo y medio en que los nombramientos de la Oficina Jurídica de la UCR han reafirmado la legalidad de estas jornadas.*

Indica que son esquemas sobre los que se debe buscar aclararlas, porque este tipo de considerandos es a nivel de colaboración interinstitucional y no dentro de una misma institución. El resto de estos están orientados a un apoyo muy claro en el tema.

Trajo a colación lo anterior, con el fin de ir estableciendo lineamientos y conversatorios aclaratorios y productivos que coadyuven a cristalizar las ideas en un reglamento. Queda a disposición para continuar colaborando desde la Comisión de Reglamentos Segunda para definir la reglamentación correspondiente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al Dr. Herrera la presentación, la cual fue muy clara, precisa, concisa y les da elementos, cuando les hacen consultas como representantes de área, para poder responder por dónde va el asunto.

Destaca el caso de la Escuela de Economía Agrícola, la cual se ha caracterizado por desconcentrarse; ha estado desconcentrada en Tacaes, en Turrialba y ahora en Guápiles; coloca esta Escuela de ejemplo, la cual es muy pequeña, pero sabe que existen otras más pequeñas. Cuando estuvo en la Dirección le daba un poco de pena mandar las cargas de los profesores, porque eran de sesenta o setenta horas y, aun así, se desconcentró la carrera en estos lugares. El incentivo era fortalecer la región y el cuarto de tiempo adicional.

Señala que con esta normativa, de la cual está muy claro que es una respuesta a ese cuarto de tiempo, que ya no se paga de forma adicional, incentivaba a las personas que asistían a estos lugares, tenían una carga; entonces, eso ha obligado, para tener desconcentradas las carreras, a contratar personas por un cuarto de tiempo o que o tienen mucho vínculo con la Universidad, para cumplir con los compromisos que se adquieren con los cursos.

Lo anterior ha generado una reacción de parte de algunos directores, quienes se preguntan por qué se contratan personas nuevas sin experiencia, en lugar de profesores que ya han estado presentes, que conocen la zona y la región. Lo menciona, porque este es uno de los argumentos que les han mencionado.

Aclara que está totalmente de acuerdo con lo que el Dr. Herrera les ha mostrado, y aprovecha la oportunidad para solicitarle la presentación, para contar con ella en el momento en que tengan que conversar con las personas que le hacen consulta.

Desea saber si el Dr. Herrera ha tenido criterios en relación con eso, porque muchos le han dicho que existen diferencias en la calidad de las carreras que se imparten en la Sede "Rodrigo Facio" y en las Sedes Regionales, por la contratación de personal que no califica para un cuarto de tiempo adicional. Piensa que la duda surge de aquellas carreras, como Economía Agrícola, que se abren dos años y luego se cierran, y así sucesivamente; entonces, qué sucede en esos casos, porque tampoco se puede preparar al personal para que que asuma esos cursos en dos años, puesto

que no han concluido una promoción, como para decir que ya existirían personas en las Sedes que podrían asumir estos cursos. Enfatiza en que existe una percepción de que esto podría debilitar el fortalecimiento de las Sedes.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece al Dr. Herrera la presentación; realmente le quedó claro algo que conoce desde hace muchísimos años; por ser de la Sede y coordinadora de carrera, vive mucho este problema y le parece muy bien que se indique sobre las jornadas de tiempo.

Manifiesta que esa preocupación la tuvieron, hace unos siete años, todos los coordinadores de las carreras, porque los profesores que iban desde San José, y al estar Liberia tan lejos, salían a las 5:00 a. m. ; a veces. por diferentes razones, llegaban a las 10:00 a. m., se les daba un cuarto de tiempo y a las 5:00 p. m. regresaban, lo cual le preocupaba mucho, porque en esas diez horas que se les estaban dando tenían que dar la clase, el laboratorio, atender a los estudiantes, y se preguntaba en qué momento atendían todo, sin contar que, a veces, querían ir un lunes cada quince días.

Resume que se presentaron muchos problemas en todas las carreras; entonces, asumieron y acordaron determinar qué profesores de esos los podían ir sustituyendo. En eso, dependiendo de la carrera, sí discrepa un poco de lo que manifestaba el M.Sc. Ureña, acerca de la calidad, porque en la zona tratan de buscar profesores con muy buen currículo y, realmente, la mayoría se pudo sustituir, y de muy buena manera, los estudiantes se han formado.

Comenta que hubo experiencias con algunos profesores, porque estos cuartos de tiempo eran casi que obligatorios, porque al ser una carrera desconcentrada, en el caso de Agronomía, a veces, en la “Rodrigo Facio” no daban permiso para que un profesor de Guanacaste con la misma especialidad diera el curso; había que solicitar el permiso. Entonces, les costó un poco, pero cree que la Sede de Guanacaste y la del Pacífico, en este momento, son las que tienen muy pocos profesores nombrados en cuartos de tiempo adicional, porque ya vivieron esa experiencia y saben que no es lo más indicado, tal vez, porque es una zona muy lejana y en diez horas no se puede brindar el mismo servicio. La otra cosa era que lo dan en tiempos de lunes a viernes y la unidad académica les firma que poseen el tiempo adicional.

Agrega que otro elemento que les preocupaba en las Sedes es por qué a los recintos, cuando se empezaron a abrir las carreras en Santa Cruz, a los profesores se les estaba pagando para que fueran a dar seminarios u otros cursos, ante lo cual pensaban que en la zona de Santa Cruz se podría buscar personas que impartieran esos cursos, pero había que pagarles a los mismos profesores de la Sede el cuarto de tiempo adicional.

Dice que está de acuerdo en que deben poner en práctica estos elementos y regularlos, porque, también, en la nota que mencionó el Ing. Aguilar, de los directores de Sedes, están solicitando y considerando los cuartos de tiempo adicionales para investigación, porque muchos dicen que tenían proyectos de investigación, por ejemplo, en el INIE, donde varios directores, en este caso, participan en dichos proyectos de investigación en educación y cuando se quitó el cuarto de tiempo adicional, a ellos también se les quitó la oportunidad. Cree que son elementos que deben considerar, si es para investigación y acción social, o es solo docencia.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que es un gusto tener al Dr. Herrera en el plenario.

Menciona que su pregunta va más asociada a la inquietud del M.Sc. Ureña, en relación con las implicaciones para las Sedes Regionales, en cuanto a la calidad de la experiencia que se puede aprovechar del personal de la Sede “Rodrigo Facio” para apoyar carreras con ciertos cursos que son de un nivel superior, más especializados, y, eventualmente, la experiencia de estos académicos es relevante y puede hacer una diferencia.

Desea saber si pretenden evaluar la calidad que, eventualmente, podría ser afectada. Considera clave los acuerdos del Consejo Universitario, el espíritu que tenían dichos acuerdos en la línea de apoyar las carreras desconcentradas, y le parece muy apropiado el recordatorio de los acuerdos y el cumplimiento de estos.

Informa que debe retirarse, de manera que no escuchará la respuesta del Dr. Herrera, pero quería dejar plasmada su inquietud.

*****A las once horas y cuarenta minutos, sale el M.Sc. Daniel Briceño.*****

EL DR. JORGE MURILLO indica que existen muchos acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el nombramiento de cuarto de tiempo adicional no solo para el personal docente, sino para el administrativo y para el Sistema de Estudios de Posgrado; entonces, cree que quizá les haga falta dos dimensiones o dos facetas para tener una visión completa: la visión del vicerrector de Docencia sobre grado, la visión de la decana del SEP sobre posgrado y la visión de la parte administrativa. Ignora quién autoriza los cuartos de tiempo adicionales en este ámbito, para que les informe sobre esa parte.

Desconoce si un funcionario administrativo, por ejemplo, que posee un cuarto en docencia, se le autoriza en algún lado que trabaja hasta tiempo y cuarto o simplemente se le nombra; realmente, no lo sabe.

Expresa que es interesante, porque desde el año 1996 existe un acuerdo (los estuvo revisando para esta reunión) sobre nombramiento administrativo cuando se combinan labores docentes y administrativas, el cual dice:

Tiempo administrativo:

Todo funcionario universitario docente o administrativo debidamente calificado puede combinar labores en plazas docentes y en plazas administrativas sin que exceda una jornada total remunerada de tiempo y cuarto, siempre que esta situación responda a un interés de la Institución y no del funcionario, para lo cual:

1.1 El nombramiento se hará con carácter temporal para toda jornada laboral, superior a un tiempo completo, salvo en el caso en que el funcionario sea escogido en el correspondiente concurso y obtengan la propiedad.

Porque cuando se trabaja así, puede tener la propiedad y sumar hasta tiempo y cuarto.

1.2 En la combinación de labores en plazas docentes y en plazas administrativas, no debe ni puede haber superposición horaria.

1.3 La jornada laboral máxima en una área (docente o administrativa), no podrá exceder al tiempo completo, cuando el trabajo se realiza en una misma Sede de la Universidad de Costa Rica.”

Entonces, si existe normativa para la parte administrativa, pero no se cumple; tampoco se cumplía para la parte docente, porque había nombramientos, evidentemente, mucho mayores de los que el acuerdo permitía; probablemente, tampoco se cumpla para el Posgrado, aunque cree que el Consejo del SEP ha sido más restrictivo de lo que el acuerdo del Consejo Universitario es, porque en el Posgrado existe un poco más de flexibilidad en el último acuerdo del Órgano Colegiado, pero habría que ver qué les dice la señora decana.

Puntualiza que le preocupa el hecho de que se dejan de contratar profesores con cierta experiencia en las Sedes, sobre todo si contratan profesores nuevos, debido a que la Sede podría perder la experiencia de un profesor con muchos años de impartir un curso, siempre y cuando las contrataciones de esos profesores se den por su experiencia y no por ir a dar cursos básicos; es decir,

piensa que una sede puede perder si es un profesor muy especializado en un área y que da un curso muy específico, y ya no, aunque la normativa lo cubriría, porque no es un profesor que trabajará más de un año dando esos cursos; entonces, podría ser que trabaje dos semestres.

Agrega que el hecho de contratar profesores nuevos, puede resultar en que algunos profesores no se les pueda contratar de forma continua, porque es para ciertos cursos que se requieren, de manera que deben considerarlo.

Cree que no debería ser, en los casos de las Sedes, para dar cursos básicos; es decir, no concibe que un profesor de la Sede "Rodrigo Facio" vaya a dar un curso de Comunicación y Lenguaje (curso de Estudios Generales) a la Sede con un cuarto de tiempo adicional, porque un recién graduado, aunque no tenga experiencia, está perfectamente habilitado para impartir un curso de esos; entonces, puede hacer la combinación.

Consulta, aparte de lo que mencionó sobre la incongruencia de recintos y sedes que puede producir algún problema práctico en la gestión administrativa de estos cuartos de tiempo, qué otros aspectos del último acuerdo del Consejo Universitario producen inconvenientes, no solo a la Vicerrectoría, sino qué ha notado en las unidades o sedes, según su perspectiva, en esta cuestión de los cuartos de tiempo adicional; es decir, pregunta si habría alguna otra cuestión o considera que el acuerdo está completo y va en la búsqueda de la excelencia y el ordenamiento institucional.

EL DR. BERNAL HERRERA explica que en el caso de los límites temporales para los cuartos de tiempo adicional, hubo dos situaciones que se salían de la normativa que habría que diferenciar. Por un lado estaban las personas que habían tenido, por mucho tiempo, esos cuartos de tiempo, pero siempre con nombramientos de los ciclos lectivos; entonces, son a las personas a las que, durante muchos años, se les nombró todos los ciclos lectivos (había bastantes en esta situación, se atrevería a decir, pero no tiene los datos, que podían haber unas cien personas). Por el otro lado, que era el más delicado y el que más se alejaba de la normativa, era el de las personas que no solo habían sido nombradas por muchos años, sino que su nombramiento de tiempo adicional iba del primero de enero al treinta y uno de diciembre, lo cual implicaba que aun en vacaciones estaban con jornada de tiempo adicional.

Lo anterior ha generado algún tipo de situación con personas que consideran que eso les dio una continuidad en una estabilidad impropia. Estos casos eran bastante reducidos, sí los había, está consciente de unos cinco, pero lo más típico era la persona que había estado, ya por mucho tiempo, contra lo que decía la normativa, pero por ciclos, no en los interciclos.

Tomando en cuenta lo que dice el Ing. Aguilar, cree en la necesidad de ver esto como una cuestión de perspectiva; por ejemplo, el último acuerdo del Consejo Universitario dice que modifica el anterior, pero no dice que lo abole; entonces, no se sabe si nada más está modificando los puntos concretos y que el resto del acuerdo anterior, que no es tocado en el último, se mantiene, o el anterior ya está completamente anulado. Piensa que a más claridad haya en la normativa, mejor es esta.

Considera que el diálogo es básico; por eso que le alegra muchísimo la oportunidad de estar en el Consejo intercambiando lo que ha sido la experiencia de la Vicerrectoría y cuáles son los parámetros que se están siguiendo.

Destaca que el caso de Economía Agrícola es un caso interesante de diálogo. Es una de las unidades académicas en la que participó en la Asamblea de Escuela, específicamente cuando se discutió acerca del tema de los tiempos adicionales. Por medio del diálogo llegaron a un acuerdo que permite que, en este momento, la carrera esté desconcentrada en todas las Sedes en donde desean desconcentrarla, y existen tiempos adicionales, son parte de los cincuenta que están y algunos que

han llegado para el próximo ciclo lectivo, pero cumpliendo con la normativa; en otras palabras, la normativa no impidió, en absoluto, que la Escuela desconcentrara, pero lo hicieron dentro de la normativa.

Señala que uno de los argumentos de la Escuela de Economía Agrícola (no solo de la Escuela), que le gustaría referirse con un poco más de tiempo, porque también aparece en la intervención del M.Sc. Briceño y el Dr. Murillo, es el tema de la experiencia. Este es un tema que se las trae, porque no existe absolutamente nada que impida que un docente de una Sede dé clases en otra que no sea de tiempo adicional; pone su propio caso, tuvo tiempo adicional por algunos ciclos, después le pareció que no era oportuno seguirlo teniendo, pero continuó colaborando con diferentes posgrados de la Sede “Rodrigo Facio”, pero la unidad le descargaba ese tiempo, y hacía eso como parte de su jornada regular.

Expresa que de ninguna forma se puede colaborar con una Sede, sino es con tiempo adicional; entonces, si esa es la condición, están hablando de que el interés, además de académico, es pecuniario, lo cual es muy entendible. Aclara que no es una crítica, los seres humanos juegan dentro de las reglas que les ponen y si alguna no se cumple, pues se la brincan. Comenta que él siempre se va contra vía frente al Instituto Cultural Mexicano, que es una calle ancha; desconoce por qué solo existe una vía, y para ir a la casa de su padre que queda por ahí, así que de manera regular se va contra vía, porque como nunca hay ningún tráfico; si alguna vez lo agarran y le hacen una multa, pues dejará de hacerlo.

No ve que el tiempo adicional sea un tema de las personas, sino de la normativa y de cómo se cumple; siempre ha pensado que cuando empezó en la Sede de Turrialba tenía veintidós años, ya estaba el señor Constantino Láscaris, el señor Teodoro Alarte, el señor Óscar Enrique Mas y el señor Malavassi, quienes tenían mucho más experiencia que su persona y muchísimo más conocimiento. Si todos ellos hubiesen estado con un tiempo adicional, el Dr. Bernal Herrera jamás hubiese empezado a dar clases en la Universidad. Además, todas esas personas, con esa montón de experiencia, en algún momento entraron a dar clases en la Universidad y si no se los hubiesen permitido, no hubiesen podido llegar a tener experiencia.

Menciona que este es un tema de renovación institucional, al cual deben ponerle mucha atención, porque no solo es dar oportunidad, porque la gente joven no viene solo a sustituirlos, sino a traer conocimiento nuevo, en campos nuevos, de problemáticas nuevas y de perspectivas nuevas. En esa medida, cree que los programas que se desconcentran (entrarían en toda otra discusión sobre lo que significa las carreras desconcentradas) deben tener un equilibrio entre la producción y la absorción de personas nuevas, no solo para que hagan lo que ya hacen, sino para hacer otras cosas.

Comenta que el acuerdo con Economía Agrícola fue bastante interesante, y es que en muchos de esos cursos que se están dando por tiempo adicional también va a estar la persona que los va a sustituir, para que vean al docente con experiencia, la absorban y después siga la persona nueva, porque sino están desconfiando de sus propios graduados; es decir, esos docentes con experiencia están formando personas, de manera que existe un tema bastante interesante.

Insiste en que nada impide que una persona colabore con otra Sede Regional o no, como parte de su jornada regular. En el caso de carreras que se desconcentren, cree que es un esfuerzo que se debería estar haciendo, que es el mismo que, a su juicio, debería hacerse en el SEP, con los docentes de unidades académicas que dan cursos de posgrado; sin embargo, según su lógica, es que la unidad académica preste al profesor y el Posgrado le pague al sustituto en la unidad académica.

Resume, en el caso de Economía Agrícola, que después de todo ese diálogo, se pusieron de acuerdo; están funcionando muy bien. Realmente, está muy contento de todo ese proceso de diálogo y el resultado que se logró, así que está muy satisfecho.

Indica que ese profesor con mucha experiencia que llega a una sede regional aporta experiencia, por lo cual es importante mantenerlo, pero, al mismo tiempo, lo que no aporta, y no puede aportarlo por el tiempo de nombramiento, es lo que sí les da a los estudiantes de su unidad académica base. Además, un estudiante de determinada carrera en la Sede “Rodrigo Facio” no solo ve al docente en la clase, sino que se lo encuentra en la soda, lo visita en la oficina, puede tener un diálogo continuo cuando llega el momento de la tesis y demás.

No obstante, el docente que llega a una Sede, da la clase y se devuelve, no puede, no porque esté haciendo mal el trabajo, lo está haciendo bien, pero se le está pagando para que vaya, dé el curso y se devuelva; entonces, los estudiantes de las Sedes Regionales al que hacía referencia y mientras dependan de personas que lleguen solo a dar el curso, ese ambiente académico, que es una de las cosas que realmente les diferencia de una universidad privada (casi no existen profesores de planta, se contrata gente que llegue a dar el curso), de manera que una de las mayores marcas de la actividad docente en la UCR es, casualmente, la posibilidad de acceder a un ambiente académico en el cual existan profesores con quienes se dialogue de manera constante. Cree en la necesidad de que las Sedes vayan contando con más profesores de planta.

Aclara que la normativa no prevé tiempos adicionales para investigación y acción social; entonces, simplemente no los puede aprobar, porque no existe una autorización expresa.

Estima que si se cumplieran los acuerdos del Consejo, estaría bien; pueden ser más claros y mejorarse. Lo que la experiencia mostró es que esto empezó con un caso y estalló, lo cual es lógico e inevitable, porque en muchos casos representa un millón de colones al mes; es decir, están hablando de que un funcionario, por un cuarto de tiempo adicional, gana más que el ingreso total del 80% de las familias costarricenses; puesto en cifras, así es, ya que el 80% de las familias tiene ingresos por debajo de un millón de colones.

Piensa que cualquier portillo, por mínimo que sea, será aprovechado no porque las personas sean deficientes, de ninguna forma, sino que viven en un sistema en el que a lo que se les induce es a tener éxito y a consumir; es decir, existe un ambiente muy fuerte; en ese sentido, la inmensa mayoría no pueden ser como Mujica, que dona el 90% de su salario, anda el Volkswagen del año sesenta y vive en la misma casa desde que salió de la cárcel y ahora que es presidente; el 99,9% de los seres humanos, incluyéndose, no son eso.

Llama la atención al hecho de que cualquier posibilidad que se abra, deben pensar cuáles son las consecuencias académicas y financieras. Recuerda que su función como vicerrector es velar porque la normativa se cumpla, y eso es lo que ha estado haciendo.

Concluye diciendo que en su experiencia, este es uno de los temas que le ha generado menos popularidad; por ejemplo, hubo diversas amenazas de entablar juicios; incluso de una persona con la que posee una relación cercana, ahora un poco menos, aunque no por él, pues lo sigue respetando mucho; sin embargo, esta persona le dijo que iría a donde un abogado y lo acusaría, depende de lo que el abogado le recomendará, ante lo cual le dijo que ese era su derecho, pero el abogado le indicó que posiblemente perdería el caso, de modo que decidió que no lo pelearía.

Agrega que después de todo ese debate se ven los resultados, no le interesa prohibir los tiempos adicionales, sino que se den de acuerdo con la normativa. Cree que las personas ya se acostumbraron de la bolsa que le toca a Docencia.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Herrera; realmente, ha sido muy enriquecedor el espacio para los miembros del Consejo Universitario. Espera que puedan seguir conversando sobre esto y otros temas medulares para la vida académica de la Universidad y que tienen que ver con la Vicerrectoría de Docencia.

EL DR. BERNAL HERRERA agradece el espacio; está a la orden, puesto que existe otra serie de temas. El segundo que generó un poco más fue el tema del máximo de diez horas de sobrecarga, el de cargas académicas.

*****A las doce horas y cuatro minutos, sale el Dr. Bernal Herrera Montero.*****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone una modificación en el orden del día para recibir al M.Sc. Claudio Vargas Arias, candidato a miembro titular docente en el Tribunal Electoral Universitaria, y para proceder al nombramiento del miembro docente en el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO informa que había convocado al M.Sc. Claudio Vargas a las doce y son las doce y diez, de manera que solicita que modifiquen la agenda para conocer los puntos 6 y 7, que es la visita del M.Sc. Vargas y luego el nombramiento del miembro titular docente, y que dejen el punto 4 para el final, y si tienen tiempo lo ven; de lo contrario, quedará pendiente para la próxima sesión.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Madeline Soto y M.Sc. Daniel Briceño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al M.Sc. Claudio Vargas Arias, candidato a miembro titular docente en el Tribunal Electoral Universitaria, y para proceder al nombramiento del miembro docente en el Tribunal Electoral Universitario.

*****A las doce horas y seis minutos, entra el M.Sc. Claudio Vargas Arias.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Claudio Vargas Arias, candidato a miembro titular docente en el Tribunal Electoral Universitaria.

EL DR. JORGE MURILLO se disculpa con el M.Sc. Vargas por la demora, pues se atrasaron diez minutos con el señor vicerrector de Docencia. Le da la más cordial bienvenida a este Órgano Colegiado.

Explica que la convocatoria es para que, en virtud de su postulación como candidato al puesto de miembro titular docente del Tribunal Electoral Universitario, les comente, en un espacio corto, cuáles son las principales motivaciones que lo llevaron a postular su nombre para este puesto.

Cree que conoce a todos los miembros presentes; solamente indica que la representación estudiantil no está en este momento, el M.Sc. Briceño tuvo que salir por una cita médica y la M.Sc. Córdoba se encuentra incapacitada durante el mes de febrero, por si nota algunos asientos vacíos.

M.Sc. CLAUDIO VARGAS: – Muy buenas tardes a todas y todos. Efectivamente, me sentí motivado, una vez más, a presentar la postulación de mi nombre a un puesto que es importante y honorífico, pero que conlleva una gran responsabilidad. La motivación principal es continuar con un proceso. Inicialmente, la motivación fue que estar en el Tribunal Electoral Universitario se relaciona con mi quehacer académico y, también, con mi formación profesional.

Mi formación profesional, como posiblemente ustedes sepan, es doble; soy historiador y abogado, lo cual me permite tener una perspectiva complementaria para mí, muy adecuada, aunque me trae problemas, porque los abogados dicen que soy historiador y los historiadores dicen que soy abogado. Entonces, me siento en tierra de nadie la mayoría de las veces, lo cual me da ventajas y desventajas. Precisamente, esa doble condición me ha permitido, durante muchos años, asumir un curso muy interesante dentro del programa de formación de los profesores de secundaria, y es Formación Cívica, donde temáticas como participación política y derechos fundamentales son esenciales.

Luego, he encontrado, por qué no decirlo, un sitio muy cómodo para tener una participación activa dentro de la Universidad, sin tener que asumir posiciones políticas, en el sentido electoral del término, lo cual es muy placentero.

En esta oportunidad, de nuevo, vuelvo a postular mi nombre. Desconozco si todos recuerdan cuál es la característica del Tribunal: son cinco miembros, tres de ellos tenemos que ser académicos y uno debe, además, ser abogado, lo cual no implica que yo sea el abogado de planta, como siempre lo decimos en el Tribunal.

Nosotros tenemos una jornada de un cuarto de tiempo, y pese a que (lo doy como explicación y no como demanda) somos considerados, en muchos aspectos, autoridades universitarias, lo único que tenemos es una descarga de tiempo, lo cual, quizás, es una desmotivación en algunos casos, aunque para mí no lo es, porque algunas personas, especialmente los abogados, dentro de la Universidad han llegado con expectativas de dietas o sobresalarios, y cuando uno les dice que es básicamente una descarga de jornada, pues no es algo que los motive.

Para mí sería una motivación y un honor continuar en el puesto que he estado; todos los días aprendemos y nos equivocamos, pero procuramos evitar las equivocaciones, que nos pongan a la UCR en la primera plana como noticia de las malas. Lo que se ha hecho ha sido parte de un proceso en conjunto, donde todos y todas participamos. Creo que cada quien pone su granito de arena.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Vargas la exposición tan concreta y concisa de las motivaciones que lo llevan a postular su nombre.

Indica que el M.Sc. Vargas es el único candidato en esta ocasión; usualmente, hacen una ronda con los candidatos de unos cinco minutos, para cada uno, con el fin de darles la oportunidad a todos y, en este caso, no quisieron dar un trato diferenciado, aunque fuera solo un candidato, les parecía que era importante que la persona viniera y dejara constancia en actas de esa motivación que lo lleva a postular el nombre.

Reitera su agradecimiento por la disposición y mística universitaria para postularse para este puesto; luego, le estarán comunicando la decisión que tome el Órgano Colegiado.

****A las doce horas y doce minutos, sale el M.Sc. Claudio Vargas Arias.****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del miembro titular docente del Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO indica que están ocho miembros, de manera que todavía tendrían el cuórum para que el acuerdo quede en firme.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento del miembro titular docente del Tribunal Electoral Universitario, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho miembros

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 136 del Estatuto Orgánico, al M.Sc. Claudio Vargas Arias como miembro titular docente en el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 11 de marzo de 2015 al 10 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública. Expediente N.º 19.156 (PD-15-02-008).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente N.º 19.156 (oficio CJ-89-2014, del 23 de julio de 2014).
2. Mediante oficio R-4727-2014, del 23 de julio de 2014, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-14-07-332, del 29 de julio de 2014, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-791-2014, del 4 de agosto de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-14-09-033, del 22 de setiembre de 2014.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5858, artículo 4, del 13 de noviembre de 2014, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-14-09-033) y la Oficina Jurídica (OJ-791-2014)*.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen

El presente proyecto de ley es una iniciativa de los diputados Johnny Leiva Badilla, Gerardo Vargas Rojas, Luis Alberto Vázquez Castro, Rafael Ortiz Fábrega, William Alvarado Bogantes y la diputada Rosibel Ramos Madrigal. Nace ante el grave deterioro de la situación fiscal del país y ante un incremento desproporcionado en los últimos años de las remuneraciones del sector público, con especial atención en las categorías de ingresos superiores.

1.2. Objetivo

Limitar las remuneraciones totales de quienes ejercen cargos públicos y, en el caso de los jefes de los poderes del Estado y de la Administración Pública, fijar, además, reglas generales para mantener el poder adquisitivo, pero salvaguardando la razonabilidad y proporcionalidad con la realidad económica.

EL DR. JORGE MURILLO señala que es un proyecto totalmente nuevo.

Informa que le ha solicitado a la Unidad de Estudios que cuando sean variaciones de artículos o modificaciones, se lo indiquen en el texto y cuando sean proyectos nuevos, vengan en un anexo, para que lo tengan todo.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-791-2014, del 4 de agosto de 2014, en lo conducente señaló:

(...) La crítica situación fiscal no puede atribuirse exclusivamente a los sistemas salariales existentes en el sector público. Resulta obvio y necesario contener y reducir el gasto público, pero también es necesario una mejora sustancial de los regímenes de recaudación tributaria.(...)

La contención y la reducción del gasto público no se obtiene con medidas generales abstractas. No es con limitación a los salarios públicos como se va a lograr. Es necesario detectar cuáles son, concretamente, los casos ilegítimos e indebidos en que algún, algunos o muchos servidores y funcionarios están devengando más de aquello a lo que tienen verdadero derecho. Es posible que determinadas leyes otorguen privilegios salariales sin causa justa. Es posible que determinadas convenciones colectivas de trabajo hayan desequilibrado el presupuesto de algunas instituciones. Es posible que haya casos de corrupción. Sí, pero todo eso tiene que ser comprobado y resuelto, con las medidas que sean necesarias.

(...) en este proyecto de ley se propone una limitación a los montos salariales. Se trata de una regulación que aparenta ser de aplicación fácil y cómoda, pero cuyos resultados efectivos son inciertos. Los resultados pueden llegar a generar un grave desequilibrio en el funcionamiento del aparato estatal.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que la Oficina Jurídica indica que el proyecto debería estar sustentado en estudios reales que, realmente, demuestren que es ahí donde está el problema fiscal.

El proyecto de ley debería estar sustentado sobre estudios reales, objetivos, serios. También debería contener una proyección de los resultados esperables y de las consecuencias perjudiciales que podría provocar.

(...) En lo que respecta a la Universidad de Costa Rica, debe quedar muy claro que regulaciones legales, como las que pretende este proyecto de ley, le resultan inaplicables. La Asamblea Legislativa no puede venir a regular, mediante leyes, las actividades universitarias. No puede incidir en ellas ni directa, ni indirectamente.

(...)La Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica independencia en sus funciones. Pero la autonomía no queda relegada a ser una mera autonomía funcional. (...)

La Constitución Política otorga, además, a la Universidad de Costa Rica una capacidad jurídica plena en todo lo referente a su gobierno, a su organización y a la adquisición de derechos y obligaciones.

La capacidad jurídica plena de gobierno faculta a la institución universitaria para autogobernarse, sin influencias ni interferencias externas a ella. El gobierno universitario es exclusivo de la Universidad y es excluyente de cualquier potestad o atribución ajenas, de modo importante es excluyente de la actuación del Gobierno de la República. La capacidad jurídica de gobierno comprende también las atribuciones de carácter administrativo. La propia Universidad define sus planes, elabora y aprueba sus presupuestos.

La capacidad jurídica plena de organización permite a la Universidad de Costa Rica darse su propia estructura, delimitar sus distintas esferas de competencia, otorgar atribuciones a sus funcionarios, distribuir funciones, asignar tareas. De la capacidad jurídica plena de organización universitaria se deriva la potestad de redactar y aprobar su propio Estatuto Orgánico, que tiene rango de ley material. También se deriva su capacidad de reglamentación.

Por otra parte, la capacidad jurídica plena para contratar (adquirir derechos y contraer obligaciones) le permite celebrar convenios y acuerdos, realizar actos jurídicos, disponer de los bienes que conforman la hacienda universitaria, formalizar todo tipo de contratos.

La insistencia y reiteración en todo lo anteriormente expuesto no es una tarea ociosa ni vana. Una especie de fantasma de política salarial única para todos los empleados y funcionarios públicos pulula en el ambiente. Desde fuera de la Universidad de Costa Rica se quieren imponer determinados sistemas salariales, se quieren eliminar incentivos salariales, se quiere gobernar y organizar desde fuera el régimen de contratación laboral. Se pretende desconocer la capacidad jurídica plena —que es lo mismo que la autonomía— para contratar.

(...) La Universidad de Costa Rica no puede ser regulada por aquellas leyes aplicables únicamente a las personas jurídicas del sector público. La ley no puede menoscabar los amplios alcances de la autonomía universitaria, que —insisto una vez más— no se reducen tan solo a la enseñanza académica (...)

En el ámbito laboral, la Universidad de Costa Rica está obligada, al igual que a todas las otras personas, públicas o privadas, físicas o jurídicas, a lo dispuesto por el Código de Trabajo (salarios mínimos, jornadas, vacaciones, permisos, régimen de despidos, etc.). Pero no lo está en cuanto a otras leyes aplicables solo al resto del sector público, como podría ser la contratación laboral acorde al Plan Nacional de Desarrollo, a directrices de la Casa Presidencial, a decisiones de la Dirección General de Servicio Civil, de la Autoridad Presupuestaria, del Ministerio de Planificación, a leyes que obligan a que determinados cargos sean desempeñados solo por funcionarios colegiados a determinado gremio profesional, etc.

Precisamente, las regulaciones salariales aplicables a todo el resto del sector público no pueden ser impuestas a las Universidades estatales. Corresponde a la Universidad de Costa Rica —en forma exclusiva y excluyente— la determinación de su régimen salarial, lo mismo que de las políticas salariales.

(...) Si la Universidad de Costa Rica llegara a la conclusión de que su actual sistema salarial no es el más adecuado, le correspondería adoptar otro sistema más justo, más eficiente, pero por propia decisión. No por imposición externa, ni por presión de los medios de comunicación social.

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad el Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AD-14-09-033, del 22 de setiembre de 2014, el proceso de admisibilidad señaló lo siguiente:

(...) c. La norma que se pretende implementar tiene como propósito fundamental mejorar el grave deterioro de la situación fiscal del país y ante un incremento desproporcionado en los últimos años de las remuneraciones del sector público, en especial en aquellas categorías de ingresos superiores. Con ello se busca que la remuneración total de los funcionarios públicos en jornada ordinaria y de los jerarcas de los Poderes del Estado y de la Administración Pública, no podrán superar el equivalente a más de dieciocho salarios mínimos mensuales para la categoría laboral de menor ingreso en el sector privado (trabajadores no calificados genéricos, ¢266.942.69).

d. Resulta conducente señalar que la crítica situación fiscal no debe atribuirse de manera exclusiva a los sistemas salariales del sector público. Obvio y necesario es contener y reducir el gasto público, pero también es necesario una mejora sustancial de los regímenes de recaudación tributaria.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que el criterio de admisibilidad va en la misma línea de la Oficina Jurídica; además, habría una grave afectación a la autonomía universitaria.

e. La reducción del gasto público no se obtiene con medidas generales en abstracto, no es limitando los salarios del sector público como se va a lograr, debe realizarse mediante estudios técnicos que así lo corrobore. Por otra parte, es necesario detectar cuáles son los casos ilegítimos e indebidos en que algún, algunos o muchos servidores y funcionarios están devengando más de aquello a lo que tienen derecho. De allí que es necesario la revisión de algunas leyes, y convenciones colectivas de trabajo que pueden estar desequilibrando el presupuesto de algunas instituciones, y por ende, creando un conflicto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda comunicar a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar la iniciativa de proyecto de ley que pretende establecer un límite a las remuneraciones totales en la función pública, en virtud de la ausencia de un estudio técnico que lo justifique. Además porque, previo a la aprobación de una iniciativa de esta naturaleza, necesariamente se deberían analizar otras leyes y convenciones colectivas que pueden estar desestabilizando los presupuestos de las instituciones públicas y por ende contribuyendo al grave deterioro de la situación fiscal del país.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el proyecto: *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente N.º 19.156, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente N.º 19.156 (oficio CJ-89-2014, del 23 de julio de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4727-2014, del 23 de julio de 2014.
2. Mediante oficio OJ-791-2014, del 4 de agosto de 2014, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - La crítica situación fiscal no puede atribuirse solamente a los sistemas salariales existentes en el sector público. Es necesario contener y reducir el gasto público; no obstante, también es necesario una mejora sustancial de los regímenes de recaudación tributaria.
 - La reducción del gasto público no se logra con medidas generales en abstracto, ni limitando los salarios del sector público, sino que se deben detectar específicamente los casos ilegítimos e indebidos que existan, ya sea porque leyes otorguen privilegios salariales sin causa justa, convenciones colectivas de trabajo que desequilibran el presupuesto de algunas instituciones o casos de corrupción, pero hay que comprobarlos y resolverlos.
 - Los resultados de esta ley son inciertos, lo cual puede generar un grave desequilibrio en el funcionamiento en aparato estatal.
 - El proyecto debería contener estudios reales y objetivos, con una proyección de los resultados esperados y las consecuencias que podría provocar.
 - Debe quedar claro que este tipo de regulaciones legales son inaplicables para la Universidad de Costa Rica, pues la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica independencia en sus funciones y la Asamblea no puede regular las actividades universitarias ni directa ni indirectamente.
 - La Constitución Política, además, le otorga a la Universidad una capacidad jurídica plena en todo lo referente a su gobierno, organización y adquisición de derechos y obligaciones.

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

- La Universidad de Costa Rica no puede ser regulada por aquellas leyes aplicables únicamente a las personas jurídicas del sector público. La ley no puede menoscabar los amplios alcances de la autonomía universitaria, que no se reducen tan solo a la enseñanza académica.

A las universidades estatales no se les puede imponer las regulaciones salariales aplicables a todo el resto del sector público. A la Universidad le corresponde, en forma exclusiva y excluyente, determinar su régimen salarial y sus políticas salariales.

3. El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario manifestó que no es conveniente aprobar este proyecto de ley, ya que no posee ningún estudio técnico que lo justifique y antes de aprobarlo sería necesario analizar otras leyes y convenciones colectivas que podrían estar desestabilizando los presupuestos de las instituciones públicas, lo cual contribuye al deterioro de la situación fiscal del país. Sería razonable revisar algunas leyes y convenciones colectivas, pues podrían estar creando un conflicto normativo (oficio CU-AD-14-09-033, del 22 de setiembre de 2014).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente N.º 19.156, por los argumentos y observaciones expuestas en los considerandos.”

EL DR. JORGE MURILLO piensa que está bastante claro, y si no poseen dudas, pasarían a aprobar la propuesta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Srta. Madeline Soto y M.Sc. Daniel Briceño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*², la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente N.º 19.156 (oficio CJ-89-2014, del 23 de julio de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4727-2014, del 23 de julio de 2014.

² Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio OJ-791-2014, del 4 de agosto de 2014, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

- *La crítica situación fiscal no puede atribuirse solamente a los sistemas salariales existentes en el sector público. Es necesario contener y reducir el gasto público; no obstante, también es necesario una mejora sustancial de los regímenes de recaudación tributaria.*
- *La reducción del gasto público no se logra con medidas generales en abstracto, ni limitando los salarios del sector público, sino que se deben detectar específicamente los casos ilegítimos e indebidos que existan, ya sea porque leyes otorguen privilegios salariales sin causa justa, convenciones colectivas de trabajo que desequilibran el presupuesto de algunas instituciones o casos de corrupción, pero hay que comprobarlos y resolverlos.*
- *Los resultados de esta ley son inciertos, lo cual puede generar un grave desequilibrio en el funcionamiento en aparato estatal*
- *El proyecto debería contener estudios reales y objetivos, con una proyección de los resultados esperados y las consecuencias que podría provocar.*
- *Debe quedar claro que este tipo de regulaciones legales son inaplicables para la Universidad de Costa Rica, pues la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica independencia en sus funciones y la Asamblea no puede regular las actividades universitarias ni directa ni indirectamente.*
- *La Constitución Política, además, le otorga a la Universidad una capacidad jurídica plena en todo lo referente a su gobierno, organización y adquisición de derechos y obligaciones.*
- *La Universidad de Costa Rica no puede ser regulada por aquellas leyes aplicables únicamente a las personas jurídicas del sector público. La ley no puede menoscabar los amplios alcances de la autonomía universitaria, que no se reducen tan solo a la enseñanza académica.*
- *A las universidades estatales no se les puede imponer las regulaciones salariales aplicables a todo el resto del sector público. A la Universidad le corresponde, en forma exclusiva y excluyente, determinar su régimen salarial y sus políticas salariales.*

3. El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario manifestó que no es conveniente aprobar este proyecto de ley, ya que no posee ningún estudio técnico que lo justifique y antes de aprobarlo sería necesario analizar otras leyes y convenciones colectivas que podrían estar desestabilizando los presupuestos de las instituciones públicas, lo cual contribuye al deterioro de la situación fiscal del país. Sería razonable revisar algunas leyes y convenciones colectivas, pues podrían estar creando un conflicto normativo (oficio CU-AD-14-09-033, del 22 de setiembre de 2014).a.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto *Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública*. Expediente N.º 19.156, por los argumentos y observaciones expuestas en los considerandos.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintisiete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Medrano Murillo
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.